

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**Préstamo Contingente para Emergencias
por Desastres Naturales y de Salud Pública**

Bolivia

(BO-O0010)

Reglamento Operativo del Programa

Abril de 2024

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Juan José Durante (IFD/CMF), Jefe de Equipo; Hongrui Zhang (IFD/CMF), Jefe de Equipo Alterno; Cristina Villalba, Annabella Gaggero y Adriana Lozano (IFD/CMF); Haris Sanahuja y Juan de Dios Roger Mattos (CSD/RND); Francisco Jose Ochoa (SCL/SPH); Hugo Us (SCL/GDI); Javier Jimenez (LEG/SGO); Fernanda Schukkel, y Maria Cecilia del Puerto, y Jorge Cossio (VPC/FMP); Gina Peñaranda (CAN/CBO).

Índice

I.	MARCO DE REFERENCIA	1
A.	Antecedentes	1
B.	Propósito	2
C.	Marco normativo BID.....	2
D.	Marco jurídico e institucional del país para desastres naturales	2
	1. Gestión financiera del riesgo de desastres	2
	2. Atención de Desastres y/o Emergencias	3
	3. Declaración de Situación de desastre y/o emergencia a nivel nacional	4
E.	Marco jurídico e institucional del país para salud	4
II.	DISPOSICIONES OPERATIVAS	5
A.	Esquema de ejecución.....	5
B.	Administración del contrato de préstamo	6
	1. Elegibilidad para solicitar desembolsos (activación de la cobertura)	7
	2. Mantenimiento de la cobertura	7
C.	Desembolsos y ejecución de los recursos	10
	1. Verificación de elegibilidad de un evento	10
	2. Notificación de intención de desembolsar	11
	3. Solicitud(es) de desembolso de recursos	11
	4. Elegibilidad de los gastos.....	14
	5. Normas fiduciarias y de adquisiciones para el uso de los recursos	14
D.	Etapa de cierre	15
E.	Informe de Terminación de Proyecto	16
III.	CAMBIOS A LOS ACUERDOS PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO OPERATIVO	16
IV.	APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	17

Anexos

Anexo I	Términos y Condiciones de las Coberturas bajo la Modalidad I de la CCF
Anexo II	Términos y Condiciones de las Coberturas bajo la Modalidad II de la CCF
Anexo III	Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN)
Anexo IV	Lista de Redireccionamiento Automático (LRA)
Anexo V	Borrador de Términos de Referencia para el aseguramiento razonable
Anexo VI	Modelo de proyección de gastos priorizados para solicitud de anticipos
Anexo VII	Modelo de estado de gastos o pagos para solicitud de reembolsos
Anexo VIII	Listas indicativas de potenciales gastos elegibles y Lista Negativa
Anexo IX	Riesgo de integridad e impacto reputacional
Anexo X	Modelo de Informe consolidado sobre el uso adecuado de recursos

I. MARCO DE REFERENCIA

A. Antecedentes

- 1.1 El objetivo general del proyecto es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico del préstamo contingente es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. Los beneficiarios potenciales de los recursos del préstamo son, en general, la población total de Bolivia y, en particular, la población más vulnerable afectada por los desastres naturales y eventos de salud pública que recibe asistencia de emergencia bajo las coberturas otorgadas.
- 1.2 El préstamo brinda cobertura para riesgos de desastres naturales y de salud pública bajo las dos modalidades contempladas por la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF-MI y CCF MII). La CCF es un instrumento de financiamiento ex ante debido a que los préstamos contingentes de la Facilidad deben ser preparados y aprobados por el Banco y el contrato de préstamo respectivo debe estar haber entrado en vigor, de acuerdo con la legislación nacional, antes de que ocurra un evento elegible.
- 1.3 **Eventos elegibles bajo la Modalidad I (CCF-MI).** Bajo esta modalidad, los eventos elegibles serán los sismos, inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales que ocurran dentro del periodo de cobertura del préstamo, según los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco, y definidos en los Términos y Condiciones de la Cobertura bajo la Modalidad I (Anexo I del ROP). La verificación de elegibilidad de los eventos será con base a los parámetros establecidos en el modelo de cobertura. En dicho anexo se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el funcionamiento de los disparadores paramétricos para determinar la elegibilidad de los eventos, así como la metodología de cálculo del monto máximo de cobertura disponible.
- 1.4 **Eventos elegibles bajo la Modalidad II (CCF-MII).** Bajo esta modalidad, se cubrirán los siguientes tipos de eventos que ocurran dentro del periodo de cobertura del préstamo: sequías que deriven en una declaración de desastre o estado de emergencia a nivel nacional; y epidemias y pandemias que resulten en una declaración nacional de emergencia de salud pública. En el Anexo II del ROP se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el marco legal, alcance y procedimiento de las declaratorias de emergencias.
- 1.5 Las condiciones financieras y de acceso a los recursos del préstamo contingente son aquellas contenidas en el Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo

BO-O0010, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco y reflejadas en el contrato de préstamo respectivo.

B. Propósito

- 1.6 El propósito de este Reglamento Operativo es orientar la adecuada administración y ejecución del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública BO-O0010.
- 1.7 Las disposiciones específicas de este Reglamento Operativo han sido elaboradas considerando el marco normativo del BID, la legislación nacional vigente, y el esquema de ejecución establecido para el proyecto.

C. Marco normativo BID

- 1.8 Como marco normativo general y complementariamente a lo estipulado por el contrato de préstamo BID BO-O0010, se aplicarán a esta operación: (i) las disposiciones establecidas en el documento de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-9) y las guías operativas vigentes; y (iii) las reglas establecidas en el presente Reglamento Operativo.

D. Marco jurídico e institucional del país para desastres naturales

- 1.9 El marco jurídico e institucional relevante en el marco del Préstamo Contingente BO-O0010 para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Bolivia está sustentado en la [Ley 602 de Gestión de Riesgos](#) de 2014 y su Decreto Reglamentario ([Resolución Administrativa N°04/15](#)) Decreto Reglamentario (Resolución Administrativa N°04/15), que consolidan el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) y el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE).
- 1.10 Teniendo en cuenta que la ejecución del préstamo se alinearán con el marco jurídico e institucional del país en la temática, en esta sección se presenta un resumen de los aspectos más relevantes del mismo para el proyecto, enfatizando los roles establecidos en la legislación nacional en dos áreas de la gestión integral del riesgo: (i) la gestión financiera del riesgo de desastres, relevante para la gestión del financiamiento de los gastos extraordinarios de respuesta inmediata ante emergencias por desastres; y (ii) la preparación y atención de las emergencias.

1. Gestión financiera del riesgo de desastres

- 1.11 Cuando ocurren eventos severos y/o catastróficos en el país, que sobrepasen las capacidades municipales y departamentales de respuesta, el Estado central interviene para proporcionar recursos en la atención de las emergencias. En Bolivia, el MEFP es la entidad encargada de asignar partidas presupuestarias para los gastos extraordinarios priorizados por el CONARADE para la respuesta y rehabilitación

de desastres.

2. Atención de Desastres y/o Emergencias

- 1.12 Según la Ley 602, el CONARADE, coordinará y articulará el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE), está presidido por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y lo integran el: Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), Ministerio de Defensa (MD), Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Salud y Deportes (MINSALUD) y Ministerio Desarrollo Rural y Tierras. En caso de que ocurra un evento elegible, el CONARADE será responsable de evaluar las necesidades inmediatas de emergencia y rehabilitación, establecer las prioridades para el plan de respuesta y los lineamientos sectoriales para orientar la adecuada intervención ante la emergencia, así como determinar las necesidades de financiamiento que el MEFP deberá gestionar en el marco del decreto de la emergencia.
- 1.13 En cuanto a la operativa de la respuesta a las emergencias, la Ley crea al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) que organiza las mesas técnicas sectoriales para la atención de emergencias y los procesos de recuperación.
- 1.14 Las entidades implementadoras que se encargan de ejecutar las acciones de la respuesta inmediata a las emergencias son, entre otros, el VIDECI, Ministerio de Salud y Deportes, MMAyA, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, y gobiernos departamentales.

3. Declaración de Situación de desastre y/o emergencia a nivel nacional

- 1.15 A efectos de este préstamo contingente, que proporciona cobertura para eventos severos y catastróficos, es relevante el marco legal que se señala a continuación:

Artículo 39. (DECLARATORIA DE SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Según los parámetros establecidos en la Ley 602 y su reglamento, podrán declarar:

a) En el nivel central del Estado:

1. Emergencia Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos departamentales y municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2. Desastre Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE,

declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

- 1.16 Las declaratorias de desastres y/o emergencia a nivel nacional, establecidas en el Artículo 39 (a) de la Ley N° 602, deben estar respaldadas con un informe técnico y jurídico como sustento.

E. Marco jurídico e institucional del país para salud

- 1.17 En caso de emergencias por epidemias y pandemias, el Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias y el MSyD, realizará las coordinaciones con otras instituciones responsables de la respuesta inmediata de salud pública según el marco normativo del país. Estas entidades serán responsables de preparar el plan de respuesta y establecer los lineamientos sectoriales para orientar la adecuada intervención y coordinarán, a través del Consejo Nacional las acciones de respuesta inmediata de salud pública.

II. DISPOSICIONES OPERATIVAS

A. Esquema de ejecución

- 2.1 El Organismo Ejecutor (OE) es el Prestatario, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Los recursos del préstamo contingente serán desembolsados a una libreta específica y de uso exclusivo del proyecto en el Tesoro General de la Nación (TGN). El MEFP, en el marco de sus competencias, realizará las modificaciones presupuestarias y las transferencias correspondientes. El uso de los recursos del préstamo contingente será llevado a cabo por las entidades implementadoras responsables de la ejecución del presupuesto durante emergencias por desastres naturales o de salud pública.
- 2.2 Cuando ocurra un evento elegible, el OE y las entidades implementadoras designarán un Punto Focal/Coordinador en cada entidad para la ejecución del préstamo, en el ámbito de sus competencias y las responsabilidades descritas en este Reglamento Operativo (RO).
- 2.3 El Organismo Ejecutor deberá llevar a cabo lo siguiente (i) la coordinación general del proyecto en lo referido a gestionar y monitorear el cumplimiento del Contrato de Préstamo y la comunicación oficial con el Banco; (ii) tramitar y procesar las solicitudes de desembolso ante el Banco y determinar, en coordinación con el MPD y la Representación del Banco en Bolivia, las fuentes de financiamiento de los desembolsos; (iii) realizar las transferencias de recursos de forma oportuna a las instituciones de gobierno a cargo de la ejecución de los mismos, conforme a la priorización establecida por el país; (iv) contratar y supervisar a la firma auditora independiente que llevará a cabo la verificación, a través de un Aseguramiento Razonable, del uso de los recursos desembolsados en caso de ocurrencia de un Evento Elegible; (v) consolidar la información de transferencia de recursos a las

entidades implementadoras; (vi) remitir al Banco las justificaciones de uso de los recursos presentadas por las entidades implementadoras, siguiendo el modelo establecido en este RO; (vii) consolidar la información presentada por las entidades implementadoras y remitirla al Banco, acompañada de los informes de auditoría de aseguramiento razonable, siguiendo el modelo del Informe Final de Uso Adecuado de Recursos, anexo a este Reglamento Operativo; (viii) requerir a las Entidades Implementadoras que mantengan la documentación correspondiente a la ejecución de la operación hasta por dos años a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo por cada Evento Elegible¹; y (ix) participar en el proceso de cierre de la operación.

- 2.4 Las entidades implementadoras deberán llevar a cabo lo siguiente: (i) la coordinación de las acciones de respuesta a la emergencia en el marco de los componentes bajo su ejecución; (ii) contribuir al cumplimiento de los términos y condiciones del proyecto, según su ámbito de competencia; (iii) elaborar y remitir al OE oportunamente los reportes necesarios y la documentación soporte sobre el uso de los recursos del préstamo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y este Reglamento Operativo; (iv) asegurar la ejecución oportuna y adecuada de los recursos del financiamiento; (v) proporcionar oportunamente la información requerida a la firma auditora independiente que llevará a cabo la verificación, a través de un Aseguramiento Razonable, del uso de los recursos desembolsados en caso de ocurrencia de un Evento Elegible; (vi) preparar los insumos necesarios requeridos por el OE para el Informe Final de Uso Adecuado de Recursos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y este Reglamento Operativo; (vii) mantener la documentación correspondiente a la ejecución de la operación hasta por dos años a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo por cada Evento Elegible, a fin de que el Banco, a su sola discreción, pueda verificar mediante auditorías externas independientes adicionales la idoneidad de los gastos declarados como elegibles; y (viii) participar en el proceso de cierre de la operación, incluyendo la preparación del Informe de Terminación del Proyecto, en el marco de sus competencias.

Mecanismos de Coordinación

- 2.5 Para cumplir con las responsabilidades descritas anteriormente, el Organismo Ejecutor establecerá un mecanismo de coordinación para la ejecución del préstamo y el diálogo con las entidades implementadoras, según el tipo de evento elegible, en el marco de la normativa nacional.
- 2.6 Para **emergencias por desastres naturales**, el Organismo Ejecutor establecerá un mecanismo de coordinación para la ejecución de este financiamiento, a través de la designación de puntos focales de coordinación en el OE y las Entidades Implementadoras, con el fin de monitorear la ejecución oportuna y adecuada de los recursos.

¹ A fin de que el Banco, a su sola discreción, pueda verificar mediante auditorías externas independientes adicionales la idoneidad de los gastos declarados como elegibles.

- 2.7 Para **emergencias de salud pública**, el Organismo Ejecutor establecerá, junto al Ministerio de Salud y Deportes, un mecanismo de coordinación para el uso de recursos de este financiamiento, a través de la designación de puntos focales en el OE y las Entidades Implementadoras, con el fin de monitorear la ejecución oportuna y adecuada de los recursos.

B. Administración del contrato de préstamo

- 2.8 El Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública BO-O0010 fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el **xx de xx de 202x**.
- 2.9 El contrato el préstamo BO-O0010 fue suscrito entre el Prestatario y el Banco el **xx de xx de 202x**, el cual entró en vigencia en la fecha de su suscripción. El período de cobertura del préstamo contingente es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de efectividad del contrato de préstamo. A solicitud del Prestatario, el Banco puede otorgar una extensión al período de cobertura por cinco (5) años adicionales de acuerdo con sus políticas y procedimientos regulares. El primer período de cobertura del préstamo BO-O0010vence el **xx de xx de 202x**.
- 2.10 Para tener acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente, el Prestatario deberá cumplir con las acciones que se describen a continuación.

1. Elegibilidad para solicitar desembolsos (activación de la cobertura)

- 2.11 Dentro de los 180 días inmediatamente posteriores a la efectividad del contrato de préstamo (BO-O0010), y sin perjuicio de otras estipulaciones y condiciones generales de elegibilidad incluidas en los contratos de préstamo de inversión del Banco, las siguientes condiciones para la activación de la cobertura serán de carácter obligatorio según lo establecido en la Cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo:
- a. Que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, cumpla con las estipulaciones establecidas en los literales (a), (b) y (c) del Artículo 4.01 de las Normas Generales; y
 - b. Que el OE haya comunicado formalmente al Banco que este Reglamento Operativo ha sido aprobado y puesto en vigencia, incluyendo los aspectos operacionales para las coberturas de desastres naturales y de salud pública debidamente incorporados en los términos acordados previamente con el Banco y reflejados en los anexos respectivos de este reglamento;
- 2.12 Una vez cumplidas las condiciones antes citadas, el Banco notificará formalmente al Prestatario, a través del OE, la activación de la cobertura, la cual se mantendrá vigente durante el período de cobertura de cinco (5) años, renovable por cinco (5) años adicionales, siempre que el Prestatario cumpla con los requisitos de mantenimiento de la cobertura que se describen a continuación.

2. Mantenimiento de la cobertura

2.13 Con la finalidad de mantener activa y vigente la cobertura proporcionada por el Préstamo Contingente BO-O0010, el Prestatario deberá cumplir con las condiciones siguientes:

a) Plan de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales (PGIRDN)

2.14 Durante el período de cobertura de este préstamo, el Banco, en coordinación con el MPD, realizará evaluaciones periódicas para determinar si el PGIRDN del préstamo contingente (Anexo III del presente Reglamento Operativo) está avanzando de manera satisfactoria al Banco, sobre la base de los indicadores establecidos para ese propósito. Estas evaluaciones se realizarán en intervalos compatibles con los requisitos del Banco con respecto a la presentación de informes de monitoreo de proyecto, siempre que no excedan los 12 meses; el primero de ellos contado a partir de la fecha de efectividad del contrato de préstamo.

b) Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

2.15 Durante el período de cobertura de este préstamo, el Banco, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deporte, constatará de manera anual que el prestatario está al día con el cumplimiento del RSI a través del informe anual de progreso presentado por el país a la OMS con respecto a los trece (13) indicadores básicos de capacidad establecidos en el marco de dicho Reglamento.

c) Lista de Redireccionamiento Automático (LRA)

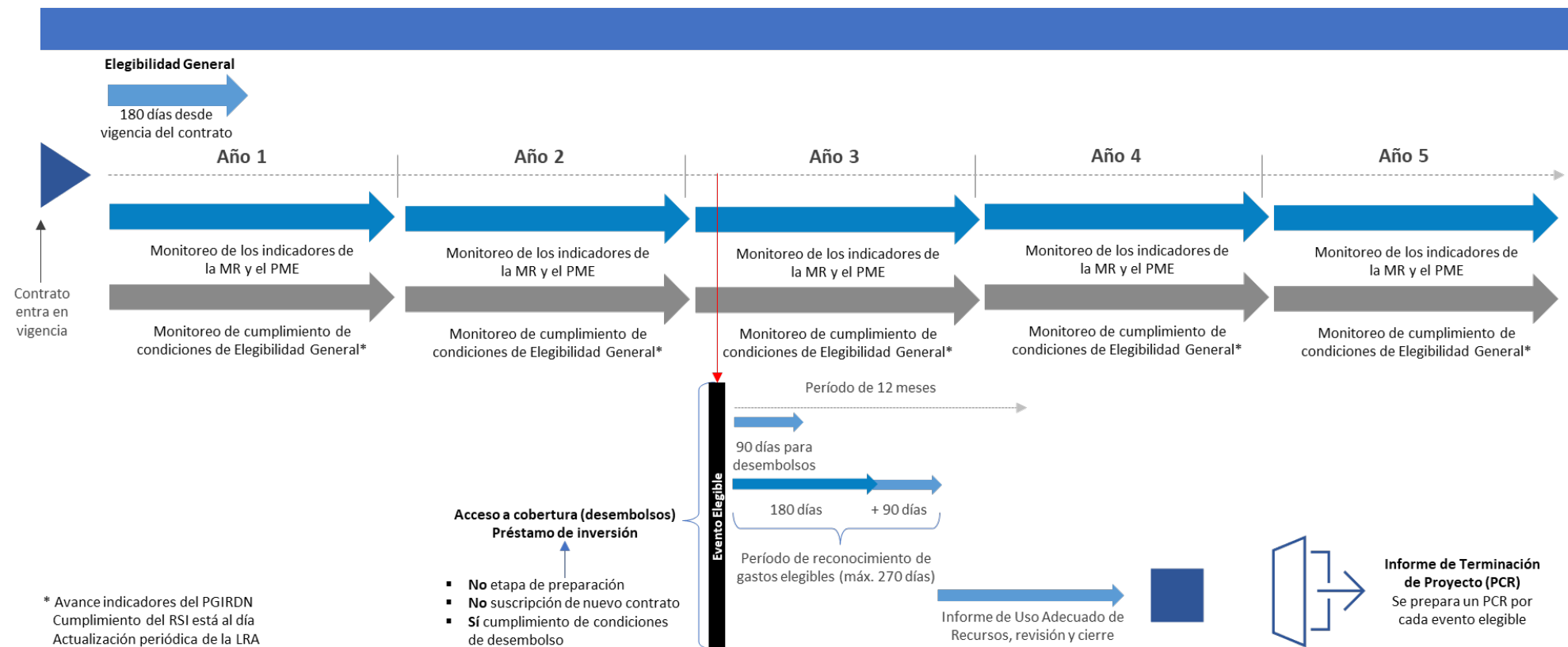
2.16 Mediante este mecanismo de fondeo, los préstamos de inversión con el Prestatario que tengan saldo disponible por desembolsar y a solicitud del prestatario pueden ser redireccionados al Préstamo Contingente en caso de ocurrencia de un Evento Elegible (GN-2999-9 párrafo 4.12). La LRA se define inicialmente entre el Prestatario y el Banco durante el diseño del proyecto, y, de común acuerdo, se actualiza periódicamente² durante el plazo de cobertura. En el momento de solicitar desembolsos, el Prestatario en acuerdo con el Banco, puede seleccionar las operaciones con saldo disponible de la LRA que estime pertinente, considerando tanto las prioridades del país para responder a la emergencia, así como el estado de ejecución y el desempeño de dichas operaciones. Para cada operación seleccionada, el Prestatario deberá determinar los montos por componente que serán afectados. Este mecanismo no implica un proceso de reformulación ni enmienda de dichas operaciones. Finalmente, cabe indicar que podrán formar parte de la LRA únicamente los préstamos de inversión otorgados a Bolivia, financiados con cargo al Capital Ordinario del Banco y que sean elegibles para realizar desembolsos.

2.17 El Gráfico 3 que se muestra a continuación un resumen de los procesos de administración del contrato de préstamo descritos en los párrafos anteriores.

² Las revisiones se deberán realizar por lo menos semestralmente

Gráfico 3. Administración del Contrato de Préstamo

Período de cobertura (5 años)



C. Desembolsos y ejecución de los recursos

2.18 Antes de otorgar al Prestatario acceso al uso de los recursos proporcionados por el préstamo BO-O0010, el Banco confirmará que ninguna de las circunstancias descritas en el Artículo 8.01 de las Condiciones Generales del contrato de préstamo relacionadas con la Suspensión de Desembolsos se ha materializado.

1. Verificación de elegibilidad de un evento

a) Eventos cubiertos por la CCF-MI

2.19 Bajo la Modalidad I de la CCF, el préstamo BO-O0010 brindará cobertura a eventos de evolución rápida, de impacto severo y baja probabilidad de ocurrencia. En particular, los eventos elegibles serán los sismos, inundaciones por precipitaciones torrenciales, e incendios forestales según la metodología de disparadores paramétricos desarrollada por el Banco, con el apoyo de los organismos competentes del país, y definida en el Anexo I de este Reglamento.

2.20 Al producirse un evento que podría considerarse elegible para desembolsos de recursos del préstamo, el Prestatario, por medio del OE, deberá presentar al Banco una **Solicitud de Verificación de Elegibilidad** del evento acompañada de un **Reporte de Ocurrencia** del desastre natural potencialmente elegible preparado por la autoridad competente del país.

2.21 El Banco realizará una medición del evento en cuestión siguiendo la metodología de cálculo descrita en el Anexo I de este Reglamento, y comunicará el resultado al Prestatario mediante la expedición de un **Informe de Verificación de Elegibilidad para Desembolsos**. Si de la mencionada verificación surgiera que el evento es elegible para desembolso de recursos del préstamo, el Banco incluirá en el mencionado informe el monto máximo de desembolso correspondiente a dicho evento.

b) Eventos cubiertos por la CCF-MII

2.22 Bajo la Modalidad II de la CCF, el préstamo brindará cobertura para: (i) serán sequías que deriven en una declaración de desastre o emergencia a nivel nacional; y (ii) las epidemias y pandemias que resulten en una declaración nacional de emergencia de salud pública. En el Anexo II de este Reglamento se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el marco legal, alcance y procedimiento de las declaratorias de emergencia o desastre nacional, y de emergencia de salud pública.

2.23 Al producirse un evento que podría considerarse elegible para desembolsos de recursos del préstamo, el Prestatario, por medio del OE, deberá notificar formalmente al Banco de la ocurrencia del evento. Dicha notificación deberá estar

acompañada de la Declaración de Desastre o Emergencia Nacional, o Declaración de Emergencia Nacional de Salud Pública, según lo establecido en el Anexo II de este Reglamento Operativo. Con base en ello, el Banco determinará el monto al que el Prestatario tendrá acceso por el evento en cuestión.

2. Notificación de intención de desembolsar

- 2.24 Una vez declarada la elegibilidad de un evento y definido el monto máximo para desembolsos al que el país tiene acceso por el Evento Elegible, el Prestatario deberá notificar por escrito al Banco su intención de desembolsar. Dicha notificación deberá incluir referencia preliminar a las fuentes de recursos que el Prestatario prevé que utilizará; es decir, fondos provenientes del programa regular de préstamos y/o recursos provenientes de la LRA. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, solamente se pueden utilizar recursos del programa regular de préstamos.

3. Solicitud(es) de desembolso de recursos

- 2.25 Sobre la base de los sectores y prioridades del plan de respuesta al evento elegible aprobado por la instancia competente según el tipo de evento, previo a cada solicitud de desembolso, el Banco y el Prestatario, a través del OE, deberán acordar por escrito una lista de sectores y prioridades que podrán ser financiados con los recursos del Préstamo Contingente. Las solicitudes de desembolso y los anexos requeridos para cada método de desembolso deberán ser coherentes con la lista acordada.
- 2.26 El prestatario, a través del OE, deberá presentar formalmente al Banco una solicitud de desembolso, especificando el método de desembolso requerido en atención a los requerimientos de las entidades implementadoras, dentro de los plazos máximos y condiciones establecidos para cada método de desembolso, los cuales se describen en el Cuadro 1 siguiente:

Cuadro 1. Métodos de desembolso

Características	Adelanto de Fondos	Reembolso	Pago Directo
Propósito	Financiar gastos futuros potencialmente elegibles.	Financiar pagos ya realizados por el Prestatario con recursos propios realizados desde la fecha de inicio del evento elegible	Para pagos hechos directamente por el Banco a terceros por parte y a solicitud del Prestatario.
Límite por cada desembolso	Hasta 35% del total de la cobertura.	Hasta el 100% de la cobertura, por montos sustanciales, previo acuerdo con el Banco.	Solamente para montos sustanciales.

Características	Adelanto de Fondos	Reembolso	Pago Directo
Condiciones previas al desembolso	a. Proyección de gastos priorizados. b. Para siguientes desembolsos como Adelanto de Fondos, se debe haber justificado por lo menos el 60% de los saldos totales acumulados del desembolso anterior.	a. Estado de gastos. b. Declaración escrita de gastos financiados exclusivamente con recursos propios.	Acuerdo entre el Prestatario y el Banco con respecto a la justificación, monto y fecha del Pago Directo y la información de respaldo necesaria para cada solicitud.
Contratación de Firma Auditora para Aseguramiento Razonable	Contratación de una firma auditora independiente a más tardar 45 días calendario contados a partir de la fecha del primer desembolso.	Contratación de una firma auditora independiente a más tardar 45 días calendario contados a partir de la fecha del primer desembolso.	No aplicable.

- 2.27 La presentación por parte del Organismo Ejecutor al Banco de las Solicitudes de Desembolso deberá realizarse dentro de los 90 días calendario desde el inicio de un Evento Elegible.
- 2.28 Para este fin, las entidades implementadoras deberán presentar los requerimientos de financiamiento al MEFP dentro de los 80 días calendario desde el inicio de un Evento Elegible.
- 2.29 Según lo establecido en el Contrato de Préstamo (BO-O0010), solo se realizarán hasta cuatro (4) desembolsos por Evento Elegible y en cada ocasión por sumas no inferiores a tres millones de dólares con excepción del último desembolso que podrá ser inferior a este monto y por el remanente o tratándose de un solodesembolso por Evento Elegible. Cada desembolso estará sujeto al límite para cada método de desembolso establecido en el cuadro anterior.
- 2.30 Para cada desembolso, el Organismo Ejecutor deberá especificar la fuente de fondeo correspondiente: Programa Regular de Préstamos y/o Lista de Redireccionamiento Automático.
- 2.31 Las transacciones financieras serán realizadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) que presenta la información sobre la ejecución presupuestaria de forma segura y confiable. Este sistema proporciona información financiera en la moneda oficial y de acuerdo al clasificador contable por objeto del gasto. Los registros contables de la operación se llevarán de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental.

a) Solicitud(es) de adelanto de fondos

- 2.32 El Prestatario, a través del OE, podrá acceder hasta el 35% del total de la cobertura

como Adelanto de Fondos por cada solicitud de desembolso. Este método estará sujeto a las siguientes disposiciones operativas:

- a. **Proyección de gastos priorizados.** Previo a cada solicitud y por el monto de la misma, el Prestatario deberá proporcionar al Banco una proyección de necesidades de financiamiento según los gastos elegibles priorizados por las entidades implementadoras con base en el Modelo de proyección de gastos priorizados para solicitud de anticipos (flujo de caja) (Anexo VI de este Reglamento Operativo) a manera indicativa de planificación del uso de recursos. El Banco llevará a cabo una revisión preliminar de la información provista, de acuerdo con los criterios de aplicabilidad en relación al evento y los criterios de proporcionalidad en relación con la asignación de los recursos solicitados. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario.
- b. **Justificación parcial.** Antes de que el Prestatario pueda recibir adelantos de fondos adicionales, éste deberá justificar al Banco al menos el 60% del total de saldos acumulados pendientes de justificación.

b) Solicitud(es) de reembolsos de gastos

2.33 El Prestatario podrá acceder hasta el 100% del total de la cobertura como Reembolso de Gastos. Este método estará sujeto a las siguientes disposiciones operativas:

- a. El Prestatario podrá solicitar el reembolso de gastos elegibles realizados desde la fecha de inicio del Evento Elegible.
- b. Antes de presentar la solicitud de Reembolso de Gastos, el Prestatario deberá presentar un Estado de Gastos según el monto solicitado y con base en el Modelo de estado de gastos o pagos para solicitud de reembolsos (Anexo VII de este Reglamento Operativo). Los ítems incluidos en el Estado de Gastos deben estar suficientemente detallados para permitir al Banco identificar los gastos y, al mismo tiempo, facilitar el proceso de aseguramiento razonable. Adicionalmente, el Banco requerirá que cada pago listado en el Estado de Gastos haya sido realizado, registrado y documentado conforme a la legislación nacional correspondiente. El Banco realizará una revisión preliminar del Estado de Gastos para confirmar su cumplimiento con los criterios de aplicabilidad, proporcionalidad y temporalidad coherentes con el propósito de esta operación. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario. Una vez realizado el desembolso correspondiente, la información presentada en el Estado de Gastos servirá como base para el aseguramiento razonable y el Prestatario deberá tener disponible la documentación de soporte necesaria para justificar el uso de los recursos desembolsados.
- c. El Prestatario deberá incluir en la solicitud de cada reembolso, una declaración firmada por el Organismo Ejecutor, indicando expresamente que los gastos a ser reembolsados por el Banco fueron financiados exclusivamente con recursos propios (TGN). No se reconocerán los gastos financiados con recursos de otras operaciones del Banco y/o de otras entidades financieras como agencias de

cooperación internacional o bancos multilaterales de desarrollo.

c) Solicitud(es) de pago directo

- 2.34 El Banco podrá realizar, en nombre y a solicitud del OE, pagos directos de gastos elegibles a terceros que considere apropiados. Previa a la solicitud de pago directo, el OE debe acordar la justificación, el monto y la fecha del pago con el Banco, así como la información de respaldo y la documentación requerida en cada caso.

4. Elegibilidad de los gastos

- 2.35 El Banco podrá financiar gastos elegibles efectivamente incurridos para los cuales se demuestre que los bienes adquiridos y/o servicios contratados hayan sido pagados, entregados, instalados y utilizados durante el periodo de elegibilidad de gastos, es decir, a partir de la fecha de inicio de un Evento Elegible y por un periodo de hasta 180 días calendario inmediatamente subsiguientes a la ocurrencia del mismo, prorrogables por 90 días más, a solicitud del Prestatario y a discreción del Banco.
- 2.36 Los fondos del préstamo contingente BO-O0010 pueden destinarse únicamente a financiar gastos que se consideran elegibles para la operación. Para ser considerados elegibles para la operación, los gastos deben cumplir con los siguientes requisitos: (i) que no estén explícitamente listados entre los gastos excluidos del financiamiento en el contrato de préstamo; (ii) que sean legales según la legislación de Bolivia; (iii) que estén directa o indirectamente relacionados con la emergencia causada por el desastre natural o evento de salud pública para la cual se ha suministrado el financiamiento; y (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, documentados, claramente registrados evidenciando que los bienes y servicios hayan sido utilizados, y se considere que sean razonablemente adecuados en términos de su dimensión y precio. El Anexo VIII de este Reglamento Operativo incluye la lista de gastos excluidos del préstamo contingente BO-O0010.

5. Normas fiduciarias y de adquisiciones para el uso de los recursos

- 2.37 De conformidad con lo establecido en el documento GN-2999-9, los préstamos de la CCF cuentan con una dispensa de la aplicación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-2350-15), con sus modificaciones periódicas. En su lugar, en el marco de la CCF, el Prestatario deberá aplicar, bajo su entera responsabilidad, sus propias normas y reglamentos relativos a la adquisición de bienes y obras y la contratación de servicios en casos de emergencia, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos locales aplicables, incluidos aquellos relacionados con transparencia gubernamental. En esta disposición se exceptúa la contratación del Aseguramiento Razonable para lo cual se podrán aplicar las Políticas del Banco.
- 2.38 En Bolivia, La contratación de bienes y servicios bajo el régimen de excepción ante

desastres y/o emergencias, previsto en el Artículo 33 de la Ley N° 602.

D. Etapa de cierre

- 2.39 El prestatario, a través del OE, con base en la información proporcionada por las entidades implementadoras, deberá presentar el Informe de Uso Adecuado de Recursos, según el formato provisto por el Banco. Dicho informe deberá incluir una justificación final consolidada del uso de todos los recursos del préstamo y deberá presentarse al Banco dentro de los 365 días calendario posteriores al Evento Elegible para el cual el Banco ha desembolsado los fondos del préstamo contingente.
- 2.40 Dicha justificación final deberá incluir una Declaración de Uso Adecuado de Recursos, el Estado de Gastos (conforme a los modelos previstos en los anexos de este Reglamento Operativo para tal efecto) y el informe final de aseguramiento razonable correspondiente.
- 2.41 Una vez presentado dicho informe el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran montos no utilizados, injustificados o no elegibles, el Banco solicitará al Prestatario y este a las entidades implementadoras responsables, el reintegro correspondiente.
- 2.42 Los gráficos 4 y 5 que se presentan a continuación resumen las disposiciones establecidas en los párrafos 2.15 a 2.37 relativas a los desembolsos y uso de los recursos, así como al esquema de ejecución del préstamo contingente.

Gráfico 4. Desembolsos y Uso de Recursos

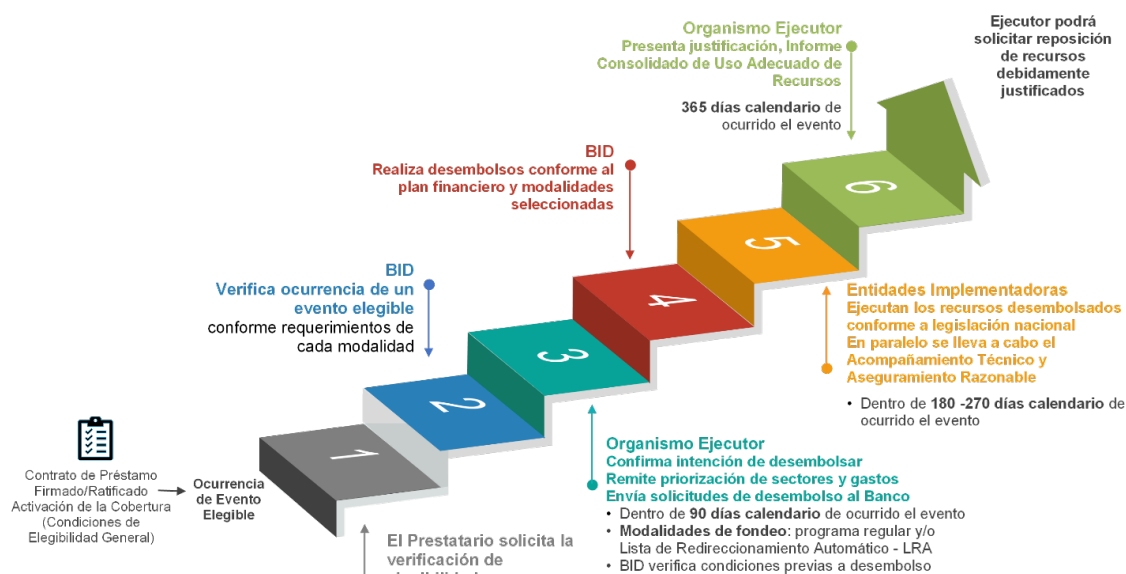
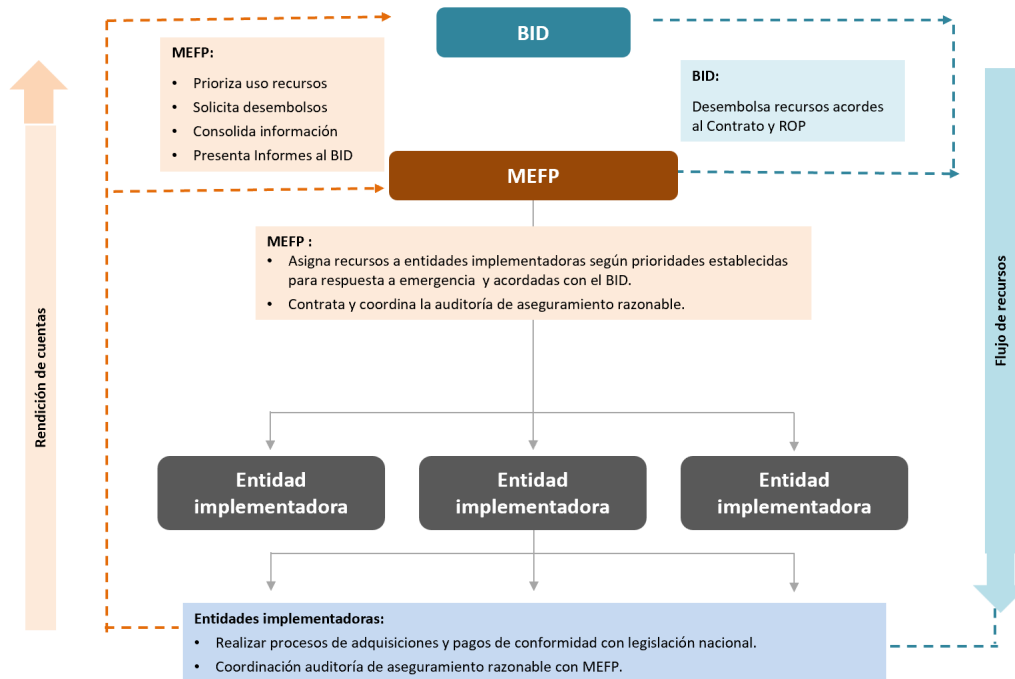


Gráfico 5. Esquema de Ejecución



2.43 Según lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Banco, a su sola discreción, podrá verificar mediante auditorías externas independientes adicionales al Aseguramiento Razonable antes mencionado la idoneidad de los gastos declarados como elegibles. Dichas auditorías podrán realizarse dentro de un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se realice el primer desembolso por cada Evento Elegible.

E. Informe de Terminación de Proyecto

2.44 Para la elaboración del Informe de Terminación de Proyecto, el Banco solicitará al Organismo Ejecutor y a las Entidades Implementadoras la información relacionada con la ejecución, en el marco de las competencias asignadas a dichas entidades en la ejecución del crédito.

III. CAMBIOS A LOS ACUERDOS PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO OPERATIVO

3.1 Cuando cualquiera de las partes lo considere necesario para el buen funcionamiento del préstamo, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, y el Banco podrán acordar cambios en las disposiciones de este Reglamento Operativo y establecer disposiciones operativas específicas adicionales, respetando las disposiciones del contrato de préstamo BO-O0010.

3.2 Cualquier modificación a las disposiciones de este Reglamento Operativo se incorporará y entrará en vigor formalmente a través de un intercambio de correspondencia entre el OE y el Banco.

- 3.3 En caso de conflictos entre las disposiciones de este Reglamento Operativo y el contrato de préstamo BO-O0010, prevalecerá este último

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en su calidad de Organismo Ejecutor, mediante la firma del presente Reglamento, formaliza la aprobación de este, con vigencia desde la fecha de su aprobación hasta que el mismo sea modificado por acuerdo con el Banco o hasta que se cumpla la fecha de vencimiento del período de cobertura provisto por el préstamo contingente BO-O0010, lo que ocurra primero.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS COBERTURAS BAJO LA
MODALIDAD I**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR
DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA**

PROPUESTA DE PRÉSTAMO BO-0010

(BO-0010)

ANEXO I DEL REGLAMENTO OPERATIVO

Este documento fue elaborado por Guillermo Collich y Rafael Rosillo (IFD/CMF).

I. ANTECEDENTES Y PRINCIPALES DEFINICIONES

A. Marco General

- 1.1 De acuerdo con lo establecido en la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-9), los eventos elegibles para recibir financiamiento bajo la Modalidad I de la CCF son aquellas amenazas naturales severos o catastróficos que ocasionan un gran impacto en las finanzas públicas de los países prestatarios.
- 1.2 En las siguientes secciones se describen los Términos y Condiciones de las Coberturas bajo la Modalidad I, la determinación de los eventos elegibles y el cálculo de los desembolsos del préstamo contingente BO-O0010. Estos términos y condiciones se hallan normativamente encuadrados en las disposiciones de la CCF I, las Guías Operativas de dicha Facilidad, el Reglamento Operativo de la presente operación (BO-O0010), así como de las demás disposiciones específicas acordadas contractualmente entre el Banco y el Prestatario para esta operación.

B. Principales Definiciones de la Cobertura

1. Periodo de vigencia de la cobertura

- 1.3 Los recursos del préstamo se hallarán disponibles para ser desembolsados por un periodo de disponibilidad para desembolsos de cinco (5) años, prorrogable a petición del país y a discreción del Banco por hasta cinco (5) años adicionales.

2. Tipos de eventos bajo cobertura

- 1.4 Están bajo la cobertura del préstamo contingente los siguientes tipos de eventos: (i) los movimientos sísmicos; (ii) las precipitaciones torrenciales severas o catastróficas; y (iii) los incendios forestales. Estos eventos podrán ser considerados como elegibles para la cobertura en tanto presenten las características descritas en los párrafos 1.5 a 1.7. Los montos de cobertura correspondientes a los eventos elegibles serán calculados de acuerdo al modelo de cobertura detallado en la sección II de este documento.

C. Características de elegibilidad de los eventos y fuentes de información¹

- 1.5 **Movimientos sísmicos.** Los eventos elegibles para cobertura son los movimientos sísmicos que ocurran durante el periodo de vigencia de la cobertura del préstamo que, según los informes del *Prompt Assessment of Global Earthquakes for Response* (PAGER), del *United States Geological Survey* (USGS) publicados dentro de un periodo de 72 horas inmediatamente después de ocurrido el evento se reporten como de una intensidad VI o superior en la Escala de Intensidad Modificada de Mercalli

¹ En caso de no estar disponibles en tiempo y forma las fuentes de información aquí mencionadas, para cualquier tipo de eventos cubiertos bajo la presente operación, el Banco decidirá sobre la/s fuente/s de datos sustitutivas que correspondan.

(*Modified Mercalli Intensity Scale*, MMI), y que haya afectado al menos al 1% de la población total del país.

- 1.6 **Precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.** Los eventos elegibles para cobertura son las precipitaciones torrenciales severas o catastróficas que ocurran durante el período de disponibilidad de los recursos del Préstamo Contingente BO-O0010 y que, de acuerdo con los informes del Multi-satellite Retrievals for GPM (IMERG) publicados dentro de un periodo de hasta siete días inmediatamente después de ocurrido el evento, reporten en el AGC y/o en las áreas de cobertura de Alta Densidad Poblacional (ADPs) definidas en los párrafos 2.15 y 2.16 del presente documento, precipitaciones acumuladas de al menos 150mm en un período continuo de 72 horas; y que dicho evento haya afectado al menos un 1% de la población total del país dentro del territorio país.

- 1.7 **Incendios forestales.** Los eventos elegibles para cobertura son los Incendios Forestales con una duración máxima de 60 días desde su inicio, que presenten como mínimo, las siguientes características: (i) evidencien un área quemada de más de 1.000.000 Ha con una severidad mayor que +0,66 según la Escala de Severidad de Incendio Normalizada NBR (Normalized Burn Ratio) del US National Park Service-USGS, y/o (ii) que resulte afectada por el incendio más del 1% de la población total del país.

II. MODELO DE COBERTURA

A. Definiciones Generales

- 2.1 **Área de Cobertura.** Para que un evento sea considerado elegible según las definiciones de este anexo, además de la intensidad reportada del evento, este debe haber ocurrido y/o afectado el territorio nacional del Estado plurinacional de Bolivia, de aquí en adelante Área General de Cobertura (AGC).
- 2.2 **Periodo de 25 días.** A efectos de desembolsos, cualquier evento o serie de eventos del mismo tipo que resulte elegible de acuerdo con estos Términos y Condiciones de la Cobertura, será considerado como un solo evento por los subsecuentes 25 días calendarios desde la fecha en que haya sido reportado el comienzo del primero de los eventos elegibles. De producirse más de un evento elegible del mismo tipo en un periodo de hasta 25 días de ocurrido el primero de ellos, se tomará el de mayor intensidad en el periodo para la determinación del monto de desembolso de los recursos del préstamo.

B. Tipos de Cobertura

1. Cobertura por Movimientos Sísmicos

- 2.3 **Verificación de elegibilidad.** Como requisito indispensable para proceder a calcular el monto máximo de cobertura disponible para el movimiento sísmico en cuestión, el Banco deberá verificar, a través de los reportes establecidos al efecto, que el sismo es elegible según la definición contenida en el párrafo 1.5 de este Anexo.
- 2.4 **Agencia de reporte de sismos.** Para comprobar la elegibilidad de un evento, se utilizará la información pública sobre la intensidad del movimiento sísmico reportada por el *US Geological Survey's National Earthquake Information Centre (USGS-NEIC)*, mediante el informe de *Shakemap* producido dentro de las 72 horas siguientes al inicio del evento.
- 2.5 **Intensidad de los sismos.** Los informes de *Shakemap* del USGS detallan el nivel de intensidad de oscilación en la superficie del sismo a la que han estado sometidas las distintas áreas geográficas, desde el epicentro hasta la distancia en la que se haya verificado al menos una intensidad MMI II en la superficie, representada en el cuadro a continuación.

MMI - Escala de Intensidad Modificada de Mercalli	Oscilación Percibida	Daño Potencial a Estructuras	
		Resistentes	Vulnerables
X	Extrema	Muy. Fuerte	Muy Fuerte
IX	Violenta	Fuerte	Muy Fuerte
VIII	Severa	Moderado a Fuerte	Fuerte
VII	Muy Fuerte	Moderado	Moderado a fuerte
VI	Fuerte	Ligero	Moderado
V	Moderada	Muy Ligeros	Ligeros
IV	Ligera	N/A	N/A
II-III	Débil	N/A	N/A
I	Imperceptible	N/A	N/A

- 2.6 El USGS construye los mapas de intensidad de oscilación en superficie según la escala MMI (*ShakeMaps*), en los que representa geográficamente la intensidad de los movimientos sísmicos que hayan reportado al menos un nivel de intensidad MMI II o superior. La información contenida en los *ShakeMaps* de los informes PAGER se utilizará en el modelo de cobertura del préstamo para determinar la Población Total Afectada por Movimientos Sísmicos (PTA-MS) por un evento elegible.
- 2.7 **Población expuesta a un sismo.** Para determinar la población total que estuvo expuesta a un movimiento sísmico de intensidad MMI VI o superior, se utilizará la siguiente información: (i) el Mapa de Densidad de Población de Bolivia extraído de la base de datos *Landscan*, en el que se detalla la densidad de población de Bolivia por kilómetro cuadrado; y (ii) los *ShakeMaps* del evento provistos por el USGS en los cuales se seleccionarán todos los puntos geográficos donde se hayan registrado intensidades MMI VI o superiores.
- 2.8 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del Mapa de Densidad de Población antes citado y los puntos geográficos de latitud y longitud del *ShakeMap*. Cuando ocurra un evento elegible, a los puntos geográficos del Mapa de Densidad de Población le serán asociados sus puntos homólogos del *ShakeMap*. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos con las poblaciones que hayan estado expuestas a niveles de intensidad MMI VI o superior.
- 2.9 **Tabla de Vulnerabilidad.** La Tabla de Vulnerabilidad que se presenta a continuación representa el ratio de impacto de un movimiento sísmico (según su intensidad MMI) en la población expuesta a dicho sismo. Esta tabla sigue una regla proporcional; cuanto mayor es la intensidad del sismo en superficie, mayor es la vulnerabilidad de la población expuesta al mismo.

Tabla de vulnerabilidad	
Rango Equivalente a Cada Nivel de Intensidad de la Escala	Población Afectada como % de la Población Expuesta
3,0	0,0%
4,0	0,0%
5,0	0,0%
5,5	1,0%
6,0	4,0%
6,5	12,5%
7,0	25,0%
7,5	50,0%
8,0	75,0%
8,5	85,0%
9,0	100,0%
9,5	100,0%
10,0	100,0%

- 2.10 **Población Total Afectada por Movimientos Sísmicos (PTA-MS).** Para determinar la PTA-MS, se multiplicará cada uno de los puntos de población expuesta por la Tabla de Vulnerabilidad, con lo que se obtendrá la ponderación de población afectada en cada punto geográfico. La sumatoria de estas ponderaciones constituirá el valor de la PTA-MS. Para que un evento de sismo sea considerado elegible para el desembolso, la PTA-MS debe ser mayor al 1% de la población total del país (ver párrafo 1.5).
- 2.11 La presente cobertura está diseñada para atender las necesidades de gastos públicos extraordinarios que deba enfrentar Bolivia durante emergencias ocasionadas por sismos severos y catastróficos que afecten a un mínimo de 1% del total de la población de Bolivia. La Población Total de Bolivia acordada entre el país y el Banco para el período de vigencia previsto para esta operación es la reportada en el Mapa de Densidad de Población *Landscan* de 2022 para Bolivia. Según el mismo, dicha población es de aproximadamente 12,053,448 habitantes. Por lo tanto, para efectos de la cobertura por movimientos sísmicos, el 1% de la población de Bolivia, o Mínimo de Población Afectada (MiPA) significa 120,534 habitantes.
- 2.12 **Cálculo de monto máximo de desembolso para un movimiento sísmico elegible.** Para calcular el monto máximo de cobertura correspondiente a un evento elegible, se realizarán los siguientes cálculos. En primer lugar, al número de Población Total Afectada por Movimientos Sísmicos (PTA-MS) se le restará el 1% de la población total del país o 120,534 habitantes. Luego, se multiplicará el resultado de la resta anterior por el valor máximo de cobertura por persona afectada de US\$ 618. En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento del desembolso, o US\$150 millones, el que resulte menor.

2. Precipitaciones torrenciales severas o catastróficas

- 2.13 **Verificación de elegibilidad.** Como requisito indispensable para proceder a calcular el monto máximo de cobertura disponible por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, el Banco deberá verificar a través de los reportes establecidos al efecto, que las precipitaciones en cuestión, son elegibles según la definición contenida en el párrafo 1.6 de este Anexo.
- 2.14 **Agencia de reporte de precipitaciones.** Para verificar la elegibilidad de un evento del tipo antedicho, el Banco utilizará la información pública sobre la intensidad de las precipitaciones reportada por el *Multi-satellite Retrievals for GPM* (IMERG) a través de la aplicación Web *Giovanni* de NASA, dentro de las 72 horas siguientes al inicio del evento². En ese periodo de 72 horas se tomará la sumatoria de las intensidades de precipitaciones registradas dentro de las áreas que se especifican en el siguiente párrafo.
- 2.15 **Áreas de cobertura.** Las áreas de cobertura por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas están constituidas por el Área General de Cobertura (AGC) y las Áreas de Alta Densidad de Población (ADPs).
- 2.16 **Áreas de Alta Densidad de Población (ADP).** En los cuadros a continuación se definen las áreas de ADP según sus coordenadas de latitud y longitud.

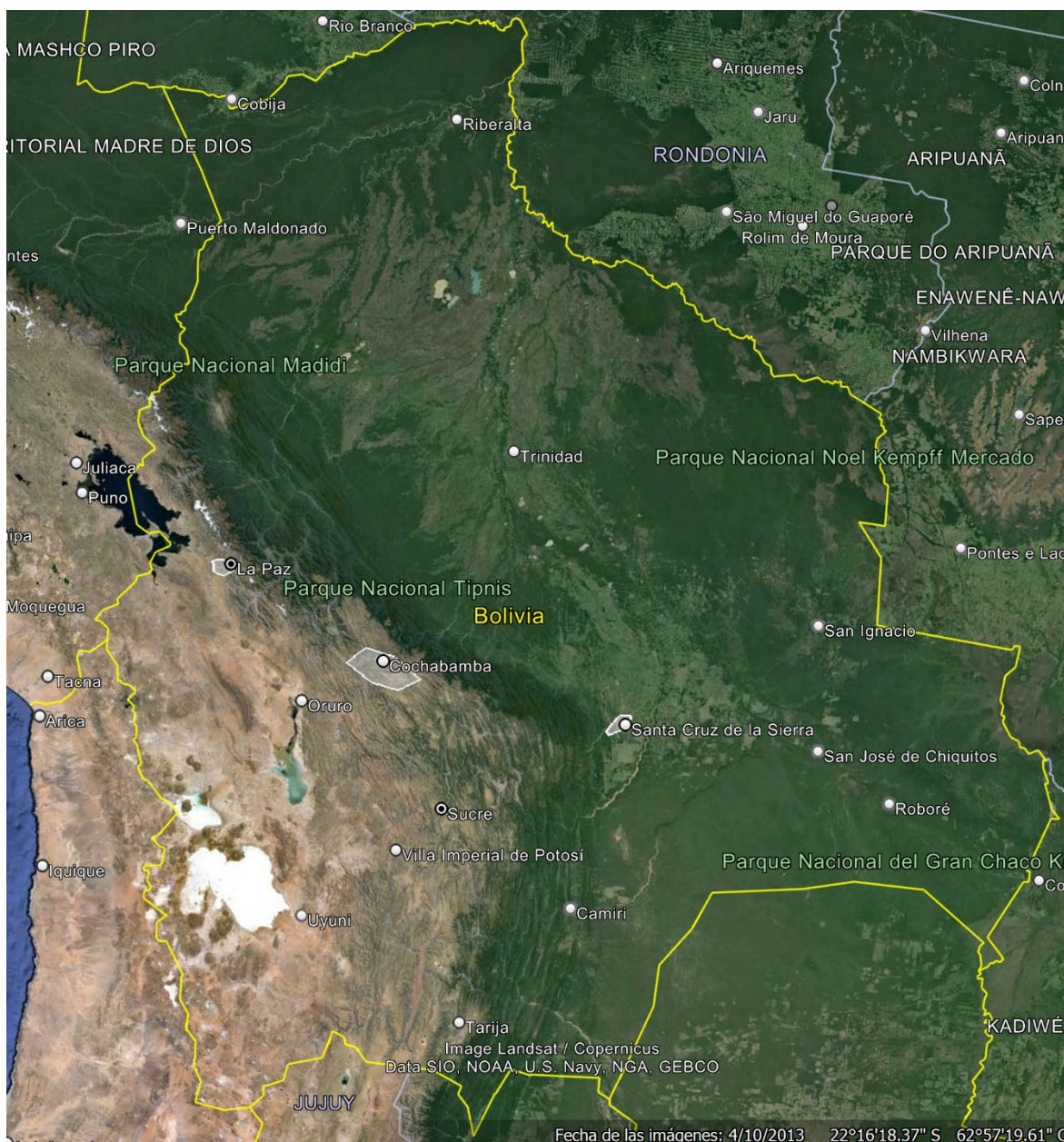
ADP 1 – La Paz – El Alto	
Longitud Greenwich	Latitud
68°11'35.36"O	16°26'11.40"S
68° 7'12.55"O	16°26'50.77"S
67°59'42.69"O	16°32'29.89"S
68° 7'13.87"O	16°37'59.02"S
68°15'21.57"O	16°35'43.59"S
68°16'56.15"O	16°28'9.70"S

ADP 2 – Cochabamba	
Longitud Greenwich	Latitud
66°19'16.17"O	17°16'9.03"S
65°57'52.32"O	17°20'48.20"S
65°37'11.83"O	17°34'2.78"S
65°52'56.44"O	17°43'25.92"S
66°13'28.44"O	17°39'44.78"S
66°32'15.70"O	17°28'0.12"S

² No obstante, el Banco, en caso de considerarlo conveniente por razones de más rápida disponibilidad o mayor precisión, podrá sustituir esta fuente con otra(s) de calidad reconocida.

ADP 3 – Santa Cruz de la Sierra	
Longitud Greenwich	Latitud
63° 2'6.18"O	17°41'41.49"S
63° 2'46.35"O	17°50'10.48"S
63°17'17.96"O	17°57'16.59"S
63°18'12.65"O	17°53'17.02"S
63°10'16.51"O	17°42'3.55"S

Mapa de Ubicación de las ADPs



- 2.17 **Población expuesta a precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.** Para determinar la población total que estuvo expuesta a precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, se utilizará la siguiente información: (i) el Mapa de Densidad de Población del Estado Plurinacional de Bolivia extraído de la base de datos Landsat, en el que se detalla la densidad de población del país por kilómetro cuadrado; y (ii) la cantidad de precipitación acumulada durante las 72 horas desde el comienzo del impacto del evento en el país, según registre Multi-satellite Retrievals for GPM (IMERG) mediante el software Giovanni de NASA.
- 2.18 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del Mapa de Densidad de Población antes citado y los puntos geográficos de latitud y longitud de IMERG para precipitaciones. Cuando ocurra un evento, a los puntos geográficos del Mapa de Densidad de Población le serán asociados sus puntos homólogos de IMERG. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos con las poblaciones que hayan estado expuestas a intensidad de precipitaciones acumuladas de 150 mm o superiores en 72 horas.
- 2.19 En el cuadro a continuación se muestra la escala de categorías para los distintos niveles de intensidad de precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.

Escala de Categorías	
Intensidad de las precipitaciones torrenciales severas o catastróficas	Milímetros (acumulados en 72 horas)
I	Mayor que 150 mm
II	Mayor que 200 mm
III	Mayor que 250 mm
IV	Mayor que 500 mm

- 2.20 **Factor de vulnerabilidad.** Para estructurar la cobertura por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, se han establecido las siguientes tablas de vulnerabilidad para cada una de las áreas de cobertura (AGC y de ADPs), atendiendo a la población de las mismas y a las características que presentan las estructuras en las zonas.

Tabla. Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en AGC

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 250+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad AGC	0.4	0.5	0.7	0.9

Tabla. Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en ADP1

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 250+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad ADP 1: La Paz / El Alto.	0.3	0.4	0.6	0.9

Tabla. Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en ADP2

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 250+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad ADP2: Cochabamba	0.3	0.4	0.6	0.9

Tabla. Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en ADP3

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 250+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad ADP3: Santa Cruz de la Sierra	0.55	0.65	0.7	0.9

- 2.21 **Cálculo de la Población Afectada por Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.** Para la realización del cálculo de la población afectada por las precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, los porcentajes de vulnerabilidad detallados en las Tablas precedentes son aplicados sobre la Población Expuesta (PE) en las áreas ADPs y en el área AGC, según corresponda. A continuación, se muestra la matriz resultante de dicho cálculo.

Tabla. Total de población afectada por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas

Población Expuesta (PE) por Área	Intensidad de Precipitación			
	I	II	III	IV
Área ADP 1	PE*0.3	PE*0.4	PE*0.6	PE*0.9
Área ADP 2	PE*0.3	PE*0.4	PE*0.6	PE*0.9
Área ADP 3	PE*0.55	PE*0.65	PE*0.7	PE*0.9
Área AGC	PE*0.4	PE*0.5	PE*0.7	PE*0.9

- 2.22 La suma de las operaciones de la matriz anterior dará como resultado la Población Afectada por las Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.
- 2.23 **Cálculo de la cantidad máxima a desembolsar por un evento elegible de Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.** Para determinar la cantidad máxima de desembolso por un evento elegible, la Población Afectada por un evento tipo Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas, calculada de acuerdo con la metodología descrita en los párrafos 2.13 a 2.22, (neta del Mínimo de Población

Afectada de 1% del total de población del país) se multiplicará por la cantidad de US\$ 310 por persona afectada (ver también párrafo 1.6). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 150 millones, el que resulte menor.

3. Cobertura para incendios forestales

- 2.24 **Verificación de elegibilidad.** Como requisito indispensable para proceder a calcular el monto máximo de cobertura de desembolso para un incendio forestal en particular, el Banco deberá comprobar que el incendio en cuestión, haya presentado las características descritas en el párrafo 1.7
- 2.25 Las fuentes de información para la verificación de elegibilidad de los incendios forestales serán los informes que contienen imágenes digitalizadas de las máscaras de áreas quemadas con severidad $NBR > +0,66$. Dichos informes serán producidos por el Banco mediante la evaluación de imágenes satelitales de tipo óptico y/o SAR, de la Constelación ESA-Sentinel 1 y 2 provistas por el sistema “ESA-Copernicus”. Estos informes serán producidos por el Banco dentro de un periodo de hasta treinta (30) días inmediatamente después de que, el Organismo Ejecutor del proyecto haya presentado al Banco *la solicitud formal de verificación de elegibilidad del evento* y éste haya hecho llegar al prestatario su aceptación de la solicitud formal en cuestión.
- 2.26 **Metodología para determinar la superficie quemada con cobertura en un evento de incendio forestal severo.** Para determinarla, se utilizarán los archivos en formato *ShapeFile del software ArcGIS* generados por las imágenes satelitales del evento de los cuales se seleccionarán todos los puntos geográficos donde se hayan registrado focos de incendio con severidades de quemazón $NBR > +0,66$.
- 2.27 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del mapa de focos de incendio severos contenido en la imagen satelital y los puntos geográficos de latitud y longitud del ShapeFile. Es decir, cuando ocurra un evento, los puntos geográficos del mapa de focos de incendio severos serán asociados a sus puntos homólogos del ShapeFile. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos expuestos a severidad $NBR > +0,66$.
- 2.28 **Área total afectada por incendios forestales severos (ATA-IFS):** para determinar la ATA-IFS se sumarán cada uno de los puntos de focos expuestos a severidad $NBR > +0,66$. Dicha sumatoria constituirá la ATA-IFS. Para que un evento sea considerado elegible para el desembolso de recursos disponibles del préstamo contingente, el ATA-IFS debe ser mayor a 1.000.000 Ha del territorio total del país.
- 2.29 **Cálculo del monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible en razón de ATA-IFS.** Para ello, se realizarán las siguientes operaciones. En primer lugar, al número de hectáreas totales afectadas (ATA-IFS) se le restarán 1.000.000 hectáreas. Luego, se multiplicará el resultado de la resta anterior por el valor máximo

de cobertura por hectárea afectada, que asciende a US\$ 80 (ver párrafo 1.7). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 150 millones, el que resulte menor.

- 2.30 **Metodología para determinar la población total expuesta a un incendio forestal:** Para determinarla, se utilizará la siguiente información: (i) el mapa de densidad de población del Estado Plurinacional de Bolivia extraído de la base de datos Landscan, en el que se detalla la densidad de población del país por kilómetro cuadrado; y (ii) los archivos ArcGIS ShapeFile conteniendo las imágenes satelitales del evento de los cuales se seleccionarán todos los puntos geográficos donde se hayan registrado severidades de quemazón $NBR > +0,66$.
- 2.31 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del mapa de densidad de población Landscan y los puntos geográficos de latitud y longitud del ShapeFile. Es decir, cuando ocurra un evento, los puntos geográficos del mapa de densidad de población serán asociados a sus puntos homólogos del ShapeFile. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos donde las poblaciones fueron expuestas a severidad $NBR > +0,66$.
- 2.32 **Población total afectada por incendios forestales severos (PTA-IFS):** para determinar la PTA-IFS se sumarán cada uno de los puntos de población identificada como expuesta a los focos de severidad $NBR > +0,66$. Dicha sumatoria constituirá la PTA-IFS. Para que un evento sea considerado elegible para el desembolso de recursos disponibles del préstamo contingente, la PTA-IFS debe ser mayor al 1% de la población total del país.
- 2.33 **Cálculo del monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible en razón de PTA-IFS.** Para calcular el monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible, se realizarán las siguientes operaciones. En primer lugar, al número de población total afectada (PTA-IFS) se le restará el 1% de la población total del país. Luego, se multiplicará el resultado de la resta anterior por el valor máximo de cobertura por persona afectada, que asciende a US\$ 618 (ver párrafo 1.7). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 150 millones, el que resulte menor.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS
COBERTURAS BAJO LA MODALIDAD II**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR
DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA
(BO-0010)**

ANEXO II DEL REGLAMENTO OPERATIVO

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES Y PRINCIPALES DEFINICIONES.....	3
A.	Marco general	3
B.	Periodo de vigencia de la cobertura.....	3
II.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COBERTURA	3
A.	Cobertura para desastres naturales bajo la Modalidad II.....	3
B.	Cobertura para eventos de salud pública bajo la Modalidad II	5

I. ANTECEDENTES Y PRINCIPALES DEFINICIONES

A. Marco general

- 1.1 De acuerdo con lo establecido en la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-9), los eventos elegibles para recibir financiamiento bajo la Modalidad II de la CCF son las amenazas naturales no cubiertas por la CCF-MI y los brotes epidémicos y pandémicos que resulten en la declaración de emergencia nacional de salud pública.
- 1.2 En las siguientes secciones se describen los términos y condiciones para la activación de la cobertura bajo la Modalidad II, y la determinación de los eventos elegibles y los desembolsos del préstamo contingente BO-O0010. Estos términos y condiciones se hallan normativamente encuadrados en las disposiciones de la CCF, las Guías Operativas de dicha Facilidad, el Reglamento Operativo del Préstamo Contingente BO-O0010, así como de las demás disposiciones específicas acordadas contractualmente entre el Banco y el Prestatario para esta operación reformulada.

B. Periodo de vigencia de la cobertura

- 1.3 Los recursos del préstamo se hallarán disponibles para ser desembolsados por un periodo de disponibilidad para desembolsos de cinco (5) años, prorrogable a petición del país y a discreción del Banco por hasta cinco (5) años adicionales.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COBERTURA

A. Cobertura para desastres naturales bajo la Modalidad II

- 2.1 **Tipos de eventos bajo cobertura.** La cobertura incluirá todas las emergencias nacionales producidas por la ocurrencia de sequías en el territorio nacional.
- 2.2 **Características de elegibilidad de los eventos.** Serán elegibles para desembolsos bajo la Modalidad II del Préstamo Contingente BO-O0010 las sequías que resulten en una declaratoria de emergencia o desastre nacional, declarada por parte de la autoridad competente según el marco legal del país (¶2.4-¶2.6).
- 2.3 **Población bajo cobertura.** La cobertura no paramétrica para desastres naturales bajo la Modalidad II de la CCF está diseñada para atender las necesidades de gastos públicos extraordinarios que enfrenta el Estado Plurinacional de Bolivia durante emergencias ocasionadas por eventos elegibles que requieran la provisión de asistencia inmediata a la población del país. En ese sentido, está bajo cobertura de la Modalidad II de este préstamo contingente la totalidad de la población del país en general, y la población afectada por el evento elegible, en particular.
- 2.4 **Declaración de emergencia para desastres naturales.** El documento de la política de la CCF (GN-2999-9, ¶4.10 b) establece que, para la cobertura de riesgos de desastres

naturales bajo la Modalidad II, una de las condiciones de desembolso es la declaración de emergencia nacional por la ocurrencia de un desastre natural.

- 2.5 El marco legal de Bolivia establece en la Ley 602, Artículo 39 (a): (i) Emergencia Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos departamentales y municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención; y (ii) Desastre Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.
- 2.6 Para dar cumplimiento a esta condición de desembolso, el Presidente o Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia deberá declarar un Estado de Emergencia Nacional o Desastre Nacional por el evento en cuestión (sequías) en el territorio nacional, de conformidad con el marco legal vigente del país y cualquier actualización o modificación del mismo.
- 2.7 **Factores para determinar el monto de los desembolsos.** El monto total de la cobertura para emergencias nacionales causadas por sequías asciende a US\$100 millones. El valor máximo al que el país tendría acceso para desembolso ante la ocurrencia de un evento elegible estará determinado por los siguientes factores:
- a. Las necesidades de financiamiento identificadas en un plan nacional de respuesta para el evento específico que el prestatario deberá preparar en coordinación con el Banco.
 - b. Las reservas disponibles al momento de producirse la emergencia, provenientes de los distintos mecanismos y/o instrumentos complementarios (partidas presupuestarias o redireccionamiento, fondos de reservas, etc.) para el financiamiento de la retención del riesgo con los que cuenta el país, según lo acordado con el Banco.
- 2.8 El Banco verificará, en coordinación con el país, que las reservas para emergencias del prestatario se han agotado o reducido significativamente, limitando su capacidad de respuesta ante el evento objeto de la declaración de Emergencia Nacional o Desastre Nacional¹. Estas reservas se refieren a las fuentes de

¹ Esta verificación tiene el propósito de documentar el cumplimiento de la condición contractual especial previa al primer desembolso referida a las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo.

financiamiento complementarias (como partidas presupuestarias o redireccionamiento, fondos de reservas, etc.) que el país estará utilizando para financiar los gastos extraordinarios para la atención de la emergencia ocasionada por el evento elegible.

B. Cobertura para eventos de salud pública bajo la Modalidad II

- 2.9 **Tipos de eventos bajo cobertura.** La cobertura incluirá los Estados de Emergencia Sanitaria de alcance nacional producidos por la ocurrencia o amenaza inminente de una enfermedad o condición de salud, causada por un brote epidémico o pandémico y declarado por parte de la autoridad competente del país.
- 2.10 **Características de elegibilidad de los eventos.** Serán elegibles para desembolsos bajo la Modalidad II del Préstamo Contingente BO-O0010 los brotes epidémicos y pandémicos que resulten en un Estado de Emergencia Sanitaria de alcance nacional, declarado por parte de la autoridad competente según el marco legal del país (¶2.12-¶2.14). El brote de COVID-19 declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo 2020 no será elegible de cobertura bajo el préstamo. Sin embargo, una vez declarado el fin del actual brote de COVID-19 por la OMS, futuras pandemias o epidemias causadas por este nuevo coronavirus SARS-CoV-2 o sus variantes podrían ser elegibles.
- 2.11 **Población bajo cobertura.** La cobertura bajo la Modalidad II de la CCF está diseñada para atender las necesidades de gastos públicos extraordinarios que enfrenta el país durante emergencias ocasionadas por los eventos de salud pública elegibles que requieran la provisión de asistencia inmediata a la población del país. En ese sentido, está bajo cobertura de la Modalidad II de este préstamo contingente la totalidad de la población del país en general, y la población afectada por el evento elegible, en particular.
- 2.12 **Declaración de emergencia para eventos de salud pública.** El documento de la política de la CCF (GN-2999-9, ¶4.10 b) establece que, para la cobertura de riesgos de salud pública, una de las condiciones de desembolso es la declaración de emergencia nacional de salud pública.
- 2.13 Según el marco legal de Bolivia, el Ministerio de Salud y Deportes (MINSALUD) es la instancia competente para declarar un Estado de Emergencia Sanitaria de alcance nacional por la ocurrencia de un evento de salud pública de gran impacto. Cabe notar que según la legislación boliviana, una emergencia sanitaria nacional es cuando el brote de una enfermedad afecta a más de una población y se requiere una estrategia coordinada a nivel nacional para enfrentarlo. En efecto, conforme al Artículo 75 del Código de Salud, aprobado por Decreto Ley N° 15629, de 18 de julio de 1978, cuando una parte o todo el país se encuentre amenazado o invadido por una epidemia, la Autoridad de Salud declarará zona de emergencia sujeta a control sanitario y adoptará medidas extraordinarias. Estas medidas cesarán automáticamente, salvo declaración expresa contraria, después de un tiempo que

corresponda al doble del período de incubación máxima de la enfermedad, luego de la desaparición del último caso.

- 2.14 Para dar cumplimiento a esta condición de desembolso, el Ministerio de Salud y Deportes deberá declarar un Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el evento de salud pública en cuestión (epidemia o pandemia) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con el marco legal vigente del país y cualquier actualización o modificación del mismo.
- 2.15 **Factores para determinar el monto de los desembolsos.** El monto total de la cobertura para emergencias nacionales de salud pública causadas por epidemias y pandemias asciende a US\$100 millones. El valor máximo al que el país tendría acceso para desembolso ante la ocurrencia de un evento elegible estará determinado por los siguientes factores:
- a. Las necesidades de financiamiento identificadas en el plan nacional de preparación y respuesta para el evento específico que el prestatario deberá preparar según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud para atender el evento por el cual se ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria de alcance nacional.
 - b. Las reservas disponibles al momento de producirse la emergencia, provenientes de los distintos mecanismos y/o instrumentos complementarios para el financiamiento de la retención del riesgo con los que cuenta el país (partidas presupuestarias o redireccionamiento, fondos de reservas, etc.), según lo acordado con el Banco.
- 2.16 El Banco verificará, en coordinación con el país, que las reservas para emergencias del prestatario se han agotado o reducido significativamente, limitando su capacidad de respuesta ante el evento objeto de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria de alcance nacional². Estas reservas se refieren a las fuentes de financiamiento complementarias (como partidas presupuestarias o redireccionamiento, fondos de reservas, etc.) que el país estará utilizando para financiar los gastos extraordinarios para la atención de la emergencia ocasionada por el evento elegible.

² Esta verificación tiene el propósito de documentar el cumplimiento de la condición contractual especial previa al primer desembolso referida a las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES
(PGIRDN)**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES
Y DE SALUD PÚBLICA
(BO-00010)**

ANEXO III DEL REGLAMENTO OPERATIVO

TABLA DE CONTENIDO

- I. Propósito y alcance del PGIRDN
 - II. Acciones del país y el Banco en el sector
 - A. Antecedentes y el contexto de riesgo de desastre del país
 - B. El marco normativo e institucional para la GRD en Bolivia
 - C. Avances y desafíos en la GRD
 - D. Acciones del Banco en el sector
 - III. El PGIRDN de Bolivia
- Anexo I: Metas e indicadores anuales para el PGIRDN

ABREVIATURAS	
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCF	Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
COVID-19	Enfermedad por Coronavirus de 2019
CONARADE	Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias
ENOS	El Niño-Oscilación del Sur
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
MD	Ministerio de Defensa
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MINSALUD	Ministerio de Salud y Deportes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PGIRDN	Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales
PIB	Producto Interno Bruto
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SISRADE	Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres
VIDECI	Viceministerio de Defensa Civil del Ministerio de Defensa

I. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PGIRDN

- 1.1 **El riesgo de desastre tiene costos económicos y sociales de importancia y de impacto duradero.** Latinoamérica y el Caribe concentran más de la mitad de las pérdidas económicas asociadas a fenómenos naturales a nivel global, pese a que solo registra una cuarta parte de los eventos (Misutori, 2019). Ante ello, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante, el Banco) creó la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (CCF, por sus siglas en inglés), con el fin de facilitar a los países miembros prestatarios recursos líquidos inmediatamente después de un desastre severo o catastrófico, para ayudarlos a desplegar asistencia humanitaria, restablecer servicios básicos y otras medidas de respuesta (GN-2999-9).
- 1.2 **Los desastres causados por fenómenos naturales tienen un peso significativo y creciente en la agenda de desarrollo de Bolivia.** Por ejemplo, los impactos de las sequías se han incrementado entre 2022 y 2023: las precipitaciones alcanzaron mínimos que no se registraban desde 1950 y la temperatura promedio se mantiene en aumento desde hace más de 70 años¹ (Chambi, 2023). Estas condiciones sobrepasan los niveles de resiliencia de miles de personas que han visto afectado el acceso al agua para consumo humano y para sus actividades agropecuarias. Expresiones recurrentes de la variabilidad climática regional, como El Niño – Oscilación Sur (ENOS) también han evidenciado los altos niveles de riesgo de desastre que tiene el país: para El Niño de 1982 – 1983 se reportan pérdidas estimadas en un 15,5 % del producto interno bruto (PIB), para El Niño 1997 – 1998 se reportan pérdidas del 6,3%; y en el caso de La Niña de 2007 – 2008, las pérdidas asociadas fueron del 5,1% del PIB (BID, sf)².
- 1.3 **Los impactos asociados a las amenazas hidrometeorológicas en Bolivia están siendo exacerbados por los efectos del cambio climático.** Por ejemplo, más allá de las quemaduras o choques que se dan en las tierras bajas, como modo tradicional para la preparación de cultivos, el cambio climático está provocando una mayor incidencia de fuegos en las áreas boscosas debido, principalmente, a la mayor frecuencia de sequías y vientos fuertes. La ocurrencia de incendios forestales también muestra un patrón en aumento, especialmente la zona de los llanos. Solo en 2019 los incendios forestales destruyeron 2.000.000 de hectáreas de bosques y pastizales, de las cuales cerca de la mitad correspondía a áreas protegidas con alta biodiversidad. Por otra parte, y dadas las condiciones actuales de exposición y vulnerabilidad de alguno de sus sistemas productivos, Bolivia podría ver afectada su producción agropecuaria en los próximos años. De acuerdo con Lykke, A. et al. (2014)³, la afectación del calentamiento global en el sector podría impactar a cerca del 10 por ciento del PIB, y de forma derivada, la estabilidad ocupacional de cerca del 35 por ciento de la fuerza laboral, así como impactos asociados con la seguridad alimentaria y nutricional de familias que dependen de la agricultura como medio de subsistencia.
- 1.4 En consideración a la relevancia del tema para el país, el Gobierno de la República Plurinacional de Bolivia solicitó al Banco el Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública” (BO-00010). El objetivo general de la operación es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de

¹ [F. Chambi \(Julio 25, 2023\). Cambio climático: La prolongada sequía enciende las alarmas en Bolivia. Voz de América.](#)

² Hoffman, 2012. Fuego y Clima unidos en la Chiquitania.

³ Andersen, L.E., L.C. Jemio, H. Valencia. 2014. La economía del cambio climático en Bolivia: Impactos en el sector Agropecuario. C.E. Ludeña y L. Sanchez-Aragon (eds), Banco Interamericano de Desarrollo, Monografía No. 191, Washington, DC.

magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.

- 1.5 **Para ser elegibles para el financiamiento mediante la CCF, los países miembros deben contar con una política pública de gestión integral de riesgos que se documenta a través del presente Plan de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales (PGIRDN).** El PGIRDN refleja los esfuerzos que el país realiza para promover la prevención de nuevos riesgos al tiempo que reducen los costos sociales, económicos y fiscales de los desastres y debe estar vigente y a satisfacción del Banco para cumplir con el requisito de elegibilidad establecido por el documento de política de la CCF (GN-2999-9). El PGIRDN consta de cinco ejes estratégicos: (i) gobernabilidad en gestión del riesgo; (ii) identificación y conocimiento del riesgo; (iii) reducción de riesgos; (iv) preparación y respuesta a desastres; y (v) gestión financiera de riesgos. El documento es acordado entre el Gobierno y el Banco, e incluye tanto metas generales a mediano plazo (cinco años) como hitos e indicadores de progreso de corto plazo (anuales) para permitir un seguimiento regular por parte del Banco.
- 1.6 El presente documento contiene el PGIRDN para la operación BO-O0010 antes descripta. El documento contiene: (i) antecedentes y el contexto de riesgo de desastres del país; (ii) el marco normativo e institucional de la gestión del riesgo de desastres (GRD) en el país; (iii) un diagnóstico de referencia sobre los avances y desafíos de la GRD en Bolivia; (iv) la contribución del Banco a la reducción del riesgo de desastres; (v) los objetivos a largo plazo y los indicadores del primer año para medir la mejora de la política y el desempeño de la GRD en el país; y (vi) el mecanismo de verificación que empleará el Banco.

II. ACCIONES DEL PAÍS Y EL BANCO EN EL SECTOR

A. Antecedentes y contexto del riesgo de desastres en Bolivia

- 2.1 **Bolivia es uno de los países con mayores niveles de riesgo de desastre dentro de la región latinoamericana.** De acuerdo con Germanwatch (2021), Bolivia se ubicó en la posición 10 a nivel mundial del conjunto de países más afectados por desastres. El informe estima que los daños sufridos equivalieron a 0,76 por ciento de su PIB; además, los ecosistemas que fueron afectados por los incendios forestales pueden durar aproximadamente 300 años en recuperarse. Aunque se carece de estudios integrales que permitan contar con un perfil actualizado del riesgo de desastre del país, es posible inferir que Bolivia tiene una condición de riesgo de desastre de moderada a alta que persiste, al menos, desde mediados de la década de los 2000, tal y como se aprecia de distintas valoraciones desarrolladas por agencias especializadas: Dilley, 2005; Harmeling, 2008; World Bank, 2010; Save the Children, 2012; BID, 2014; INFORM, 2018; IFRC, 2023; y PDC, 2023; entre los principales.
- 2.2 **De acuerdo con la información disponible, es posible concluir que la cantidad de emergencias por año aumentó desde la década del 2000⁴.** Del total de registros, más de la mitad corresponde a emergencias causadas por eventos hidrometeorológicos (sequías 10%; inundaciones 41%). En adición a estas tendencias, la mayor recurrencia de temperaturas extremas, derretimiento glaciar y altas tasas de deforestación podrían incrementar los niveles de riesgo de desastre del país; no solo por las variaciones en el comportamiento de los

⁴ A partir de la información de DesInventar para el periodo 1970 – 2015.

fenómenos naturales, sino además por la erosión de los medios de vida de la población más rezagada en materia de desarrollo, que supera el 45% de la población: 36,3% en pobreza moderada; 11% en pobreza extrema (BID, 2022a; WFP, 2022).

- 2.3 **En los próximos años la problemática causada por eventos hidrometeorológicos podría verse agravada por los efectos del Cambio Climático (CC).** Según la contribución prevista determinada nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia (GdB, 2015), para 2030, el 27% del territorio nacional podría verse afectado por una sequía persistente y el 24% por inundaciones altamente recurrentes. Según la línea base sobre modelos de escenarios climáticos de Bolivia (Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAYA, 2014), que es parte de la Tercera Comunicación Nacional, dichos modelos para Bolivia indican una tendencia hacia cambios en patrones de precipitación (retraso en el inicio y acortamiento de la temporada de lluvias) y mayor frecuencia de eventos extremos (granizo, lluvias severas y sequías).
- 2.4 **Los incendios forestales representan un desafío histórico que se ha exacerbado en los últimos años, especialmente en la Amazonía y los Llanos.** Estos incendios no solo causan una considerable degradación ambiental y pérdida de biodiversidad, sino que también tienen un impacto socioeconómico profundo, afectando a las comunidades locales y generando pérdidas en la agricultura.
- 2.5 **Similarmente, el impacto de las inundaciones representa otra carga económica de peso creciente en los últimos años.** Según ITEC (2016), en la cuenca del Amazonas, donde el riesgo de inundaciones es especialmente alto, eventos catastróficos han demostrado su capacidad devastadora, afectando a personas, viviendas y áreas agrícolas. Los desastres de 2007, 2010, 2013 y 2014, por ejemplo, generaron pérdidas económicas que, en casos críticos, se estiman en hasta US\$ 1.000 millones, impactando a alrededor de un millón de habitantes.

B. El marco normativo e institucional para la GRD en Bolivia

- 2.6 **El marco normativo que regula las actividades de GRD en Bolivia emana desde su Constitución Política⁵ y deriva hacia un conjunto de leyes, reglamentos y políticas que son ejecutadas por un grupo de instituciones específicas.** La interacción entre las instituciones está organizada para que funcione de un modo sistémico y coordinado, y en donde se observen principios de acción como: (i) prevención y precaución; (ii) participación y cooperación; (iii) integración y multisectorialidad; (iv) sostenibilidad; (v) equidad; (vi) transparencia y rendición de cuentas; y (vii) respeto a la diversidad social y cultural.
- 2.7 **La Ley de Gestión de Riesgos N° 602 es el instrumento que define el marco institucional y las normas en materia de gestión del riesgo de desastre.** La ley está reglamentada por el Decreto Supremo N° 2342, que establece detalles sobre las acciones comprendidas dentro de la reducción del riesgo, la atención a desastres y contingencias y las transferencias permitidas en momento de emergencia y recuperación. La Ley 602 habilita al Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE), que se define como *el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen entre sí como los recursos físicos, técnicos, científicos, financieros y humanos de las entidades que lo conforman, en el cual cada componente, desde el ámbito de su competencia y jurisdicción y en forma autónoma e interrelacionada, busca el logro de los objetivos de la Ley.*

⁵ Los artículos 14, 15, 16, 18, 34, 107, 255 y 298, hacen referencia a las responsabilidades del Estado en materia de GRD.

- 2.8 **El SISRADE se coordina desde el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (CONARADE), integrado por el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) y el Ministerio de Planificación y Desarrollo.** Adicionalmente, el SISRADE cuenta con el concurso de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, departamental y municipal vinculadas con la temática, así como las instancias de asesoramiento técnico y coordinación. Según sea el caso y los requerimientos, el CONARADE puede convocar a distintas instituciones para contar con su colaboración dentro del amplio abanico de actividades asociadas a la GRD y sancionadas en la Ley 602.
- 2.9 **Las responsabilidades institucionales en Bolivia sobre GRD observan el principio de subsidiariedad, por lo que las figuras subnacionales de gobierno juegan también un rol importante.** Las prefecturas departamentales, los gobiernos municipales y las entidades sectoriales y regionales tienen a cargo la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para llevar a cabo actividades de reconstrucción, reactivación y recuperación económica de los procesos productivos de las zonas afectadas por los desastres, en coordinación con las disposiciones del CONARADE (artículos 11 y 12 de la Ley 602). Esto queda normado en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en donde se definen las responsabilidades del estado en los niveles nacional, departamental, municipal e indígena originario campesino.
- 2.10 **Adicionalmente existe un conjunto coadyuvante de leyes que refuerzan la labor del Estado en torno a la GRD.** La Ley del Sistema de Planificación del Estado (N° 777) incorpora la temática dentro del Sistema de Planificación Integral del Estado. Similarmente mandata un vínculo con el Plan de Desarrollo Económico y Social, en donde se resaltan elementos de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión del riesgo y cambio climático. También el enfoque se transversalizó en los *Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien*, así como en sus instrumentos homólogos para el ámbito territorial.

C. Avances y desafíos en la GRD

- 2.11 **A continuación, se presentan los principales avances y desafíos de Bolivia estructurados en torno a los principales ejes estratégicos definidos en el PGIRDN.** Principalmente, la información que se presenta corresponde a la valoración del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastre (iGOPP) para el año 2014, los resultados del Índice de Gestión del Riesgo (IGR) aplicado en 2020 y el Diagnóstico de Capacidades de Bolivia, desarrollado en 2022 por Capacidad de Reducción de los Desastres (CADRI), en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

1. Gobernabilidad para la gestión del riesgo de desastre

- 2.12 **El eje de Gobernabilidad para la GRD es el que recibe la mayor valoración dentro del conjunto de condiciones normativas, institucionales y presupuestarias valoradas por el iGOPP.** Este componente alcanza un 49% de cumplimiento, lo que equivale a un nivel de progreso “apreciable”. Los aspectos de coordinación y articulación central de la política y la definición de responsabilidades sectoriales son las fases de política con mejor desempeño.
- 2.13 **La Ley No. 602 de Gestión de Riesgos (2014) representa un progreso significativo en la normativa.** La Ley promueve la gestión integral del riesgo de desastres como un elemento

transversal en todas las políticas públicas y niveles de gestión territorial. Otro avance destacable es la integración de la temática de gestión del riesgo en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) mediante la Ley 777 de 2016. Además, busca incorporar la cultura de prevención y resiliencia frente al riesgo de desastres en los municipios.

- 2.14 **Los desafíos principales en materia de gobernabilidad se concentran en el ámbito de la definición de responsabilidades sectoriales y las evidencias de progreso en la implementación.** Por ejemplo, esto se evidencia en la falta de directrices sobre la duración de las fases de reparación o reconstrucción de viviendas afectadas y el apoyo para el restablecimiento de medios de vida tras los desastres. **Un estudio realizado por CADRI (2021) identificó espacios de mejora en materia de coordinación institucional y articulación entre sectores y territorios.** El país no cuenta con una estrategia de articulación entre el VIDECI y el MPD que defina metas ni indicadores de desempeño, lo que dificulta desarrollar un entorno de rendición de cuentas. Similarmente, existen debilidades en materia de coordinación entre los niveles nacional, sectorial y territorial. Por ejemplo, la mayoría de las entidades territoriales autónomas (ETA) carecen de normativa específica sobre GRD, y en el caso de las que cuentan con una, el enfoque se ubica en torno a la atención de emergencias. Se ha identificado también una limitada difusión de herramientas de planificación: insumos como el PSARDI y la ENGRAYCC son poco conocidos por técnicos en diferentes instancias, lo que limita la aplicación efectiva de políticas y estrategias de gestión del riesgo a nivel nacional.

2. Identificación y conocimiento del riesgo

- 2.15 **El progreso en esta materia se valora como “incipiente” de acuerdo con la calificación del iGOPP,** con un 45% de cumplimiento para los indicadores de este componente. Bolivia ha progresado en su capacidad de comprensión del riesgo, y esta mejora se refleja en acciones concretas en sectores clave, como la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas, y con el desarrollo de herramientas como el Sistema Integrado de Información. También se identifican avances en el análisis y generación de mapas de riesgo de desastre, pero persisten retos para mejorar la recolección de datos desagregados, especialmente en temas centrales para el análisis de vulnerabilidad y exposición.
- 2.16 **Otro avance destacable es la inversión que el país hizo en la generación de mapas de riesgo de desastre, así como la elaboración del Índice de Riesgo Municipal (IRM).** Ambas herramientas permiten identificar rápidamente los niveles de riesgo alto, medio y bajo a nivel municipal en diferentes escenarios de amenazas. Con este enfoque, los municipios pueden mejorar la comprensión de sus riesgos al contar con diagnósticos contextualizados con datos locales. De la misma manera, el manejo de herramientas probabilísticas para la estimación del riesgo de desastre experimentó un desarrollo importante en Bolivia. Por otro lado, la integración de mapas de amenazas y riesgos en sistemas de información geográfica (SIG) y la inclusión de amenazas tradicionalmente no modeladas, como la sequía y los incendios forestales, son otros ejemplos claros de avance en este componente.
- 2.17 **No obstante estos avances puntuales, todavía persisten muchos desafíos en el ámbito de la identificación de riesgos.** La estandarización de métodos de evaluación del riesgo de desastres para diferentes amenazas requiere de mayor atención. Se destacan dos ámbitos críticos: (i) institucionalizar los flujos y procedimientos de intercambio de información entre sectores, las ETA y el SINAGER-SAT; y (ii) acordar una metodología nacional, estandarizada y acordada con las instituciones miembro del Sistema para mapear y analizar los diferentes tipos de riesgo de desastre, así como registrar y evaluar los daños y pérdidas a nivel sectorial.

Otro desafío que persiste es la actualización periódica de las evaluaciones de vulnerabilidad y riesgo. La necesidad de reflejar mejoras en la modelación y cambios en la exposición y vulnerabilidad en los nuevos estudios es crucial para una gestión eficaz del riesgo. Especialmente después de la pandemia, se considera que las condiciones de vulnerabilidad y exposición variaron sustancialmente y podrían haber cambiado los perfiles de riesgo de desastre que se usaban para guiar las acciones de GRD.

- 2.18 **Finalmente, un desafío pendiente es la limitada divulgación de la gestión del riesgo de desastres entre la población general.** La difusión de información sobre riesgos y la participación comunitaria en la gestión del riesgo aún no son suficientes. Esto subraya la necesidad de mejorar la comunicación y el entendimiento público sobre el riesgo de desastres. Dicha situación tiene un correlato institucional, en donde es necesario un enfoque coherente para el desarrollo de capacidades de gestión del riesgo de desastres entre las instituciones en el país, y, consecuentemente, hacia la población en general. De acuerdo con el estudio de CADRI, se ha identificado la necesidad de orientar esfuerzos para contextualizar las intervenciones humanitarias dentro de una discusión más amplia sobre los factores de riesgo y asegurar que las acciones trabajen hacia la resiliencia.

3. Reducción del riesgo de desastres

- 2.19 **Bolivia también muestra un nivel “incipiente” respecto a la reducción del riesgo, con un 35% de cumplimiento de los indicadores para este componente.** Dentro de este apartado, la definición de responsabilidades territoriales es el área que muestra mayor progreso, con un 100% de cumplimiento de los indicadores de este componente. Bajo el marco normativo de la Ley de Gestión de Riesgos, los objetivos, políticas, planes y demás instrumentos de política pública, deben incorporar acciones y recursos para reducir riesgos existentes. Persiste además el desafío de incorporar en dichos instrumentos consideraciones relacionadas con poblaciones vulnerables, como mujeres y poblaciones indígenas, y acciones para la reducción del riesgo. Un avance por destacar es la definición de lineamientos metodológicos para la formulación de los planes territoriales de desarrollo integral (PTDI) por parte del MPD. Esto se complementa bien con los mandatos que emanan de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez”, que fortalecen la capacidad de las regiones para evaluar y gestionar los riesgos en sus respectivos territorios, entre ellas, la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades.
- 2.20 **En términos sectoriales existen algunos avances en el ámbito agropecuario, ambiental y de recursos hídricos.** Se han desarrollado mecanismos y herramientas para mejorar la planificación del desarrollo agrícola con consideraciones de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático, en particular con relación al riesgo de sequías, y a través de intervenciones en riego tecnificado (BO-L1106 y BO-L1226). También se reportan avances en mecanismos de transferencia del riesgo y monitoreo a fenómenos potencialmente peligrosos. El sector de recursos hídricos ha realizado progresos desde 2006 que se puede medir a través de sus planes nacionales de cuencas, en donde convergen enfoques de gestión integrada de recursos hídricos con la gestión integral de cuencas. Además, se han dado avances en la integración de la gestión del riesgo de desastres en los planes de ordenamiento territorial. Esto se refleja en la definición de áreas reservadas y protegidas, que buscan reducir la vulnerabilidad de las comunidades a través de una planificación y uso del suelo más adecuados.
- 2.21 **Bolivia enfrenta desafíos en la reducción del riesgo, particularmente en la implementación efectiva de medidas de reducción del riesgo basadas en la identificación**

de zonas de riesgo. La falta de acciones concretas en áreas identificadas como riesgosas muestra una brecha entre la planificación y la implementación en la reducción de riesgos. En ese sentido, existe la necesidad de mejorar la articulación entre los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y las acciones de intervención. El Programa Bolivia Resiliente ha abordado en parte estos desafíos a través de la implementación de una serie de obras de mitigación del riesgo de inundaciones en cuencas priorizadas, cuyo diseño ha sido informado por evaluaciones probabilistas del riesgo. También se destaca la falta de priorización de la reducción de riesgos dentro de la planificación de los gobiernos municipales y en su asignación presupuestaria (CADRI, 2021). Además, existe una necesidad de mejorar la articulación de la GRD con los programas de financiamiento municipal y departamental; actualmente, los recursos financieros son limitados y se concentran principalmente en la atención de emergencias y desastres.

- 2.22 **Por otra parte, en materia de riesgo sísmico, existe el desafío de solventar la falta de códigos de seguridad para el diseño sismo-resistente y la definición de especificaciones técnicas para infraestructuras esenciales.** Si bien Bolivia tiene un riesgo sísmico moderado, la exposición ha aumentado en las zonas de mayor sismicidad y la ausencia de estas normas técnicas implica una mayor vulnerabilidad al riesgo para la población y los activos expuestos.

4. Preparativos y respuesta a desastres

- 2.23 **Bolivia muestra un avance “incipiente” en este componente, con un cumplimiento del 34% de los indicadores, y con avances en la planificación de la respuesta a emergencias y el mejoramiento de equipos y centros de operaciones de emergencia.** La Ley 602 establece el marco de responsabilidades estatales en labores de atención y recuperación post desastre. Los avances antes mencionados se reflejan en la dotación de personal y equipos para centros de emergencias, así como la sistematización de experiencias y lecciones derivadas de desastres de gran escala. Estas mejoras en la dotación y en la planificación de emergencias han sido importantes para lograr una respuesta más eficaz y coordinada ante las contingencias.
- 2.24 **Se ha observado un incremento en la divulgación generalizada y la toma de conciencia sobre la gestión del riesgo a nivel local.** La conformación de redes sociales de protección civil y de ONG que promueven la gestión local del riesgo representa un avance significativo en la preparación y manejo de desastres. La valoración del IGR resalta la participación del sector privado y la consolidación de estas redes ciudadanas como indicadores de una mayor concienciación y preparación comunitaria.
- 2.25 **En el campo de los desafíos, destaca la falta de evidencia respecto de la existencia de planes de recuperación ex ante aprobados por ministerios clave o entes rectores en sectores vitales como agua, saneamiento, telecomunicaciones y energía.** Ligado a lo anterior, existe un vacío respecto a una normativa específica que establezca la responsabilidad de formular planes de emergencia o contingencia en diferentes sectores. Este vacío normativo también se refleja en los marcos sectoriales, lo que puede limitar la capacidad de respuesta y preparación ante desastres en sectores críticos. Por otra parte, se identifica la asimetría en las dotaciones de los centros de operaciones de emergencia entre ciudades principales e intermedias. La falta de equipamiento y capacitación adecuada en zonas rurales y ciudades más pequeñas limita la efectividad de la descentralización en la respuesta a emergencias. Esto puede resultar en respuestas tardías o inadecuadas en áreas menos urbanizadas, donde las comunidades son a menudo más vulnerables a los impactos de los desastres.

5. Gestión financiera de riesgos

- 2.26 **Bolivia ha realizado avances en materia de gestión financiera del riesgo, donde de acuerdo al iGOPP, se reportan avances “incipientes” con un 35% de cumplimiento de los indicadores para el componente.** El país avanzó en la implementación de redes y fondos de seguridad para poblaciones vulnerables a los impactos de fenómenos climáticos adversos en un esfuerzo por mejorar la gestión financiera de riesgos en sectores clave de la economía. Particularmente, el Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" ha permitido el acceso a seguros agrícolas para pequeños productores en municipios de extrema pobreza. Esta iniciativa ofrece subsidios a los agricultores registrados afectados por eventos adversos, representando un mecanismo de transferencia de riesgo significativo, especialmente para productores que no tienen acceso al mercado de seguros tradicional. Asimismo, el establecimiento del Fideicomiso para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias (FORADE) a través de la Ley 602 de Gestión de Riesgos representó un avance muy importante en la gestión financiera del riesgo. Este fondo capta y administra recursos para financiar la gestión del riesgo.
- 2.27 A pesar de los avances logrados, quedan aún temas pendientes como la implementación del FORADE y el desarrollo de una estrategia nacional de gestión financiera ex ante de riesgos de desastres. Tampoco cuenta con mecanismos para la retención y transferencia de riesgos y persiste la falta de incentivos para el aseguramiento de viviendas privadas por riesgo de desastres. Estas carencias limitan las opciones de protección financiera para la población y el gobierno frente a los desastres.

D. Acciones del Banco en el sector

- 2.28 **Desde el año 2014, el Banco viene apoyando a Bolivia a cerrar brechas en temas estratégicos para robustecer la gestión del riesgo de desastre y contribuir a los procesos de adaptación al cambio climático (ACC).** Las líneas de apoyo abarcan desde aspectos de fortalecimiento institucional y mejoras en la gobernanza del riesgo, hasta el desarrollo de capacidades técnicas y la inversión en instrumentos orientados a incrementar la resiliencia ante el impacto de amenazas naturales. En conjunto, las acciones desarrolladas buscan incrementar la sostenibilidad de las políticas públicas en materia de GRD de manera transversal; sin embargo, el Banco también ha focalizado su apoyo en temas y territorios prioritarios en el marco de la planificación de la agenda de desarrollo que el país impulsa.
- 2.29 **Actualmente, a través del Programa Bolivia Resiliente ante los Riesgos Climáticos financiado por el Banco (BO-L1188), el país está implementando medidas de GRD y ACC.** Los objetivos de este Programa están enfocados en mejorar el conocimiento de los riesgos climáticos de entidades públicas encargadas de la identificación del riesgo, planificación del territorio y gestión de la inversión pública, y de fortalecer la gestión y el uso sostenible del capital natural a través de medidas de GRD y ACC. La Tabla 2, ofrece un resumen de las principales acciones a la fecha.

Tabla 2. Acciones que el Banco ha desarrollado en materia de GRD. 2014 – 2019

Nombre y código	Monto (millones de USD)	Tipo de instrumento y año de aprobación	Objetivo
Desarrollo de Perfil de Inversión Pública para Reducción del Riesgo de Desastres	1	Cooperación técnica – 2014	El objetivo de la CT fue desarrollar una herramienta que permita dimensionar las necesidades de inversión en reducción del riesgo de desastres.
Programa de Gestión del Riesgo de Desastres I (BO-L1104)	142,53	PBP – 2015	Mejorar la gobernabilidad y capacidad financiera del país para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), a través del fortalecimiento y modernización del marco normativo, institucional y presupuestal de política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. Se trata de una serie de dos Préstamos Programáticos de apoyo a Reformas de Política (PBP) siendo ésta la primera de las dos operaciones previstas.
Programa de Gestión del Riesgo de Desastres II (BO-L1107)	100	PBP – 2016	Mejorar la gobernabilidad y capacidad financiera del país para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), a través del fortalecimiento y modernización del marco normativo, institucional y presupuestal de política pública para la GRD. Esta operación es la segunda y última de una serie de dos operaciones bajo la modalidad de Préstamos Programáticos de apoyo a Reformas de Política (PBP).
Programa Nacional de Riesgo Tecnificado con Enfoque de Cuenca-PRONAREC III (BO-L1226)	158,4	Préstamo de Inversión 2016	Este Programa contribuye a la adaptación al cambio climático en contextos de sequía en el país a través de una gestión eficiente del recurso agua para fines de riego.
Bolivia resiliente frente a los riesgos climáticos (BO-L1188)	40	Préstamo de inversión 2017	El objetivo del programa es mejorar la resiliencia de Bolivia frente a los riesgos climáticos. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la gestión y el uso sostenible del capital natural mediante la implementación de medidas de Reducción del Riesgo (RR) y de Adaptación al Cambio Climático (ACC); y (ii) mejorar el conocimiento de los riesgos climáticos de entidades públicas encargadas de la identificación del riesgo, planificación del territorio y gestión de la inversión pública.
Asistencia para Atender la Emergencia por Incendios Forestales en el Departamento de Santa Cruz (BO-T1351)	0,2	Cooperación técnica de Emergencia 2019	El objetivo de esta cooperación técnica de emergencia es proporcionar al Estado Plurinacional de Bolivia asistencia (ayuda humanitaria) en esta emergencia causada por un desastre (incendios forestales) ocurrido en el Departamento de Santa Cruz. Las acciones podrían incluir la atención a las necesidades esenciales; provisiones, medicinas, transporte, y otros materiales

Nombre y código	Monto (millones de USD)	Tipo de instrumento y año de aprobación	Objetivo
			que permitan satisfacer las necesidades inmediatas de la población.
Programa Nacional de Recursos Hídricos con Enfoque de Cuenca (BO-L1226)	150	Préstamo de Inversión (2023)	Contribuir a la seguridad hídrica en cuencas prioritarias del país, para asegurar la disponibilidad sostenible del recurso para riego agrícola y consumo humano, bajo un enfoque de cuenca y cambio climático. El Programa permitirá dar seguimiento y potenciar las iniciativas relacionadas con adaptación al cambio climático impulsadas bajo el PRONAREC III.

- 2.30 Actualmente el BID está apoyando procesos claves como la formulación de la Política y Estrategia de GRD, liderada por el MPD y que aborda uno de los grandes vacíos para implementar el marco normativo de GRD en el país. En esa misma línea de trabajo, el BID está apoyando al país con la actualización del iGOPP y que incluye la capacitación del Gobierno de Bolivia en la aplicación de este instrumento.

III. EL PGIRDN DE BOLIVIA

A. Objetivo y descripción

- 3.1 El objetivo general del PGIRDN es apoyar los esfuerzos del gobierno dirigidos a consolidar el marco normativo e institucional que mandata la Ley No. 602 de Gestión de Riesgo e impulsar los lineamientos que surjan de la Política y Estrategia Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en formulación. El PGIRDN descansa en los siguientes cinco ejes estratégicos: (i) gobernabilidad y desarrollo del marco rector; (ii) identificación y conocimiento del riesgo; (iii) reducción de riesgos; (iv) preparativos y respuesta a desastres; y (v) gestión financiera de riesgos. Dado los avances y desafíos descritos anteriormente (Sección II. C.) y teniendo en consideración las acciones del Banco en el sector, el Gobierno de Bolivia identificó para cada uno de los ejes los objetivos a mediano plazo para los próximos cinco años, y las metas o indicadores (anuales) de corto plazo para el monitoreo regular por parte del Banco (ver Anexo I).

B. Elegibilidad y validez del PGIRDN

- 3.2 Para recibir financiamiento a través de la CCF para desastres, el país debe tener vigente un PGIRDN satisfactorio para el Banco. Bolivia cuenta con un PGIRDN vigente y satisfactorio para el Banco que incorpora indicadores anuales de progreso del país en los principales componentes de la GRD, incluyendo consideraciones de género, en línea con las prioridades de acción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 suscrito por Bolivia, por lo que cumple con este requerimiento de elegibilidad. Para la cobertura de salud pública, el país debe estar al día con el informe de progreso a la Organización Mundial

de la Salud (OMS) respecto al cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Conforme a lo reportado por el Ministerio de Salud, Bolivia cumple con este requerimiento.

C. Monitoreo y evaluación

- 3.3 Durante el período de vigencia del préstamo BO-O0010, el Banco realizará una evaluación anual del PGIRDN para determinar si éste progresa de manera satisfactoria, sobre la base de los indicadores establecidos para ese propósito. El avance satisfactorio del PGIRDN permitirá mantener la elegibilidad del país para tener acceso a los recursos del financiamiento contingente. Como parte de cada evaluación anual, el Banco y el Gobierno de Bolivia acordarán los indicadores de progreso para la siguiente evaluación del PGIRDN.
- 3.4 Para fines de la primera evaluación del PGIRDN, los ejes estratégicos, los resultados esperados y los indicadores de progreso por eje estratégico se presentan en la Matriz de Indicadores (Anexo 1). El cumplimiento satisfactorio de los indicadores propuestos en la Matriz permitirá mantener la elegibilidad del país para recibir desembolsos de los recursos otorgados al amparo del presente préstamo BO-O0010.
- 3.5 En el caso que la evaluación anual no fuese satisfactoria, el Banco solicitaría al Gobierno de Bolivia las acciones necesarias para lograr su cumplimiento satisfactorio en un plazo no mayor de 90 días calendarios. En caso de que al cabo de este período el Banco verifique que no se han remediado las insuficiencias detectadas, podrá, mediante notificación explícita al Gobierno de Bolivia, suspender la cobertura del préstamo BO-O0010, hasta tanto no se resuelva la situación anotada, a satisfacción del BID.

ANEXO I

**METAS E INDICADORES ANUALES PARA EL PGIRDN
Línea de Crédito Contingente (BO-O0010)**

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
<p>Gobernabilidad y desarrollo del marco rector</p>	<p>Fortalecimiento del marco normativo e institucional para la GRD y la ACC a través de los instrumentos de planificación del desarrollo.</p>	<p>Aprobación de la Política y Estrategia de Gestión de Riegos de Desastres, que integra medidas de adaptación al cambio climático e incluye lineamientos para la inclusión del enfoque de género y poblaciones indígenas en los procesos de gestión integral del riesgo.</p> <p><u>Verificable:</u> Resolución Ministerial del MPD que aprueba la Política y Estrategia de GRD</p> <p><u>Responsable:</u> Viceministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo</p>	<p>La formulación y aprobación de la Política y Estrategia es un paso relevante para fortalecer la aplicación de la Ley 602 de Gestión de Riesgos, que se promulgó en abril de 2014. La Ley marcó un hito en Bolivia al enfatizar los principios de precaución, prevención, participación ciudadana y coordinación entre los niveles de gobierno y la sociedad civil. Adicionalmente, definió las bases para una gestión del riesgo que integra medidas de adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible, reconociendo la importancia de abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad.</p> <p>Se espera la aprobación de estas herramientas, durante el primer semestre de 2024, liderada por el MPD. Las mismas son críticas para establecer un marco normativo y operativo que guíe las acciones de gestión del riesgo de desastre a nivel sectorial y territorial, facilitan la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y aseguran que las acciones están alineadas con estándares internacionales y mejores prácticas. Tanto la Política como la Estrategia contribuirán a superar retos actuales para implementar la Ley 602, como integrar mejor los procesos asociados con el cambio climático y sus expresiones en el país, optimizar el proceso de descentralización, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos subnacionales, incentivar la participación de la ciudadanía y catalizar los procesos entre la gestión del riesgo de desastre y la agenda de desarrollo sostenible.</p>
		<p>Fortalecimiento de capacidades para la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP).</p> <p><u>Verificables:</u> i) Informe sobre participación de UDAPE en actualización del iGOPP 2024; ii) Inscripción de 2 funcionarios en curso sobre IGOPP</p> <p><u>Responsable:</u> UDAPE</p>	<p>El iGOPP, es una herramienta de diagnóstico que mide la existencia de una serie de condiciones normativas, institucionales y presupuestarias para la gestión del riesgo de desastres. El iGOPP evalúa aspectos como la institucionalidad, procesos de planificación, capacidades de gestión, sistemas de monitoreo y evaluación y participación ciudadana en la formulación de políticas públicas. Este proceso es importante para mejorar la capacidad institucional de Bolivia para el monitoreo de sus procesos de reformas de políticas públicas y la identificación de vacíos en condiciones normativas, institucionales y presupuestarias en la gestión del riesgo de desastres.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
			<p>La participación de UDAPE en la actualización del iGOPP y la capacitación de funcionarios reflejan un compromiso con la adopción de estándares internacionales y mejores prácticas en la gestión de riesgos. Al invertir en el conocimiento y habilidades de los responsables de formular políticas y estrategias, el país incrementa su resiliencia ante eventos adversos, asegurando un desarrollo sostenible y la protección de sus ciudadanos y recursos.</p>
		<p>Plan Nacional de Ordenamiento Territorial con criterios de Reducción de Riesgo de Desastre.</p> <p><u>Verificables:</u> TdR para la formulación del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial aprobados por la Dirección de OT del MDP</p> <p><u>Responsable:</u> Dirección de Ordenamiento Territorial del MPD.</p>	<p>El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación de alcance nacional que contiene lineamientos generales para establecer el marco de referencia espacial necesario para las distintas actividades humanas, ya sean asentamientos humanos, actividades productivas o de protección de los recursos naturales, estableciendo la vocación de las diversas zonas del territorio. El Plan debe ser el instrumento técnico que establezca las líneas para la formulación tanto del Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES), así como del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), tal y como se establece en la Ley N° 777 del SPIE. Este tipo de instrumento es crítico para la planificación del desarrollo sostenible; armoniza el uso del suelo, la planificación urbana y rural y las prácticas de construcción con las estrategias de gestión del riesgo de desastre; y minimiza pérdidas humanas y económicas y protege el medio ambiente al impulsar un enfoque que permite a Bolivia prepararse mejor ante la variabilidad climática y los eventos extremos, asegurando un desarrollo que respeta los límites de la naturaleza y las necesidades de sus habitantes. En un contexto nacional en donde eventos como deslizamientos e inundaciones son frecuentes, un Plan Nacional con estos criterios podría prevenir la expansión de asentamientos en zonas de alto riesgo.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
Identificación de riesgos	Aumento del conocimiento de riesgos climáticos en cuencas y áreas priorizadas del país	<p>Estudios de identificación del riesgo de inundaciones en cuencas priorizadas por el MMAyA</p> <p><u>Verificable:</u> informe de progreso de los estudios remitido por Unidad Ejecutora del Programa Bolivia Resiliente</p> <p><u>Responsable:</u> Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego del MMAyA</p>	<p>A través del Programa Bolivia Resiliente (BO-L1188) liderado por el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, se vienen realizando estudios probabilísticos del riesgo de inundaciones para informar el diseño e implementación de obras de reducción del riesgo de inundaciones, incluyendo escenarios de cambio climático, en cuencas priorizadas del país. Estos estudios son claves para entender y anticipar la frecuencia e intensidad de estos eventos en áreas que potencialmente podrían verse afectadas. Permiten a los planificadores y gestores de riesgo diseñar medidas de mitigación y preparación basadas en evidencia científica. Además, contribuyen a la planificación estratégica, la asignación eficiente de recursos para la prevención y la respuesta rápida en situaciones de emergencia, y son fundamentales para proteger las vidas, los medios de subsistencia y la infraestructura crítica.</p>
		<p>Estudios relacionados con la población originaria, indígena y multicultural y su exposición al riesgo de desastre (con énfasis en aspectos de género e inclusión).</p> <p><u>Verificable:</u> Borrador del estudio finalizado y remitido al BID para comentarios.</p> <p><u>Responsable:</u> Viceministerio de Agua del MMAyA</p>	<p>Estos estudios, que están siendo financiados bajo el Programa BO-L1188, son muy relevantes para identificar vulnerabilidades específicas y capacidades dentro de las comunidades originarias, indígenas y multiculturales, que suelen tener los niveles de riesgo de desastre más elevados. Estudios de esta naturaleza guían las estrategias de reducción de riesgo y promueven que las respuestas ante desastres tengan en cuenta consideraciones de género, sean inclusivas, equitativas y culturalmente adecuadas. Este estudio en particular estará guiado por la metodología de economía del comportamiento y enfocado en las poblaciones más vulnerables que viven en áreas propensas a inundaciones en el Departamento de Cochabamba.</p>
	Fortalecimiento de las capacidades de monitoreo de las amenazas hidrometeorológicas	<p>Fortalecimiento de la red de estaciones hidrometeorológicas del SENAMHI.</p> <p><u>Verificable:</u> Informe de avance en la ampliación de la red de estaciones hidrometeorológicas.</p> <p><u>Responsable:</u> MMAyA</p>	<p>El SENAMHI ha desarrollado esfuerzos para fortalecer su red de vigilancia climática; sin embargo, persisten desafíos relacionados con la ampliación de la cobertura y mantenimiento de la red, especialmente en áreas remotas. Adicionalmente, el país enfrenta retos para garantizar el financiamiento de la red y la capacitación del recurso humano. Estos desafíos varían según las particularidades regionales del país. En el caso de la cuenca del río Rocha, en Cochabamba, existen zonas propensas a deslizamientos e inundaciones, y en donde el registro de eventos se ha incrementado en los últimos años. En este sentido, es central el mejoramiento de la red de vigilancia para que los sistemas de alerta temprana puedan cumplir su función de forma oportuna.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
Reducción de riesgos	Aumento en la implementación de medidas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	<p>Medidas de mitigación estructural del riesgo de inundaciones implementadas en cuenca del río Taquiña.</p> <p><u>Verificable:</u> adjudicación de la licitación de la obra</p> <p><u>Responsable:</u> Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, MMAyA</p>	<p>La implementación de medidas de mitigación estructural, como barreras o sistemas de drenaje mejorados, es vital para reducir la exposición de las comunidades ante eventos de inundación. Estas medidas tienen un impacto directo en la reducción de daños potenciales y en la mejora de la resiliencia comunitaria. En el caso de la cuenca del río Taquiña, se ha observado un incremento reciente de las inundaciones y aluviones ante una combinación de factores asociados a precipitaciones intensas, incremento de la deforestación y ocupación de zonas aledañas al cauce principal y tributario; en conjunto, el riesgo de desastre se incrementó y se ha materializado en los eventos que se dieron en 2018 y 2020. El municipio de Tiquipaya es la principal área de concentración de daños y pérdidas; tanto en los eventos de 2018 como de 2020, principalmente viviendas y terrenos productivos que se han instalado dentro del cauce externo del río. Aunque las autoridades han invertido en algunas medidas de mitigación, como dragado y limpieza del cauce, se requieren obras complementarias de protección.</p>
		<p>Planes de gestión de sequía para los operadores del servicio de agua potable y saneamiento.</p> <p><u>Verificable:</u> TdR para la contratación de los planes</p> <p><u>Responsable:</u> Viceministerio de Agua y Saneamiento, MMAyA</p>	<p>Estos planes son esenciales para garantizar la seguridad hídrica y la sostenibilidad del suministro de agua en contextos de variabilidad y cambio climático. Permiten una gestión eficiente de los recursos hídricos, minimizando el impacto de las sequías y otras manifestaciones de déficit en las comunidades, economías locales y sistemas productivos de importancia nacional. En el contexto boliviano, estas herramientas son especialmente útiles en regiones como el Altiplano, en donde la escasez de agua es un problema recurrente. La implementación de estos planes puede ayudar a prevenir crisis de agua potable, asegurando la continuidad del servicio en periodos de sequía.</p>
		<p>Perfil de Inversión para Riesgos por Incendios Forestales.</p> <p><u>Verificable:</u> publicación del perfil en el sitio web de la AMT</p> <p><u>Responsable:</u> Ministerio de Planificación del Desarrollo</p>	<p>Los incendios han tenido un impacto significativo respecto a la pérdida de biodiversidad, emisiones de carbono y afectación a comunidades indígenas y locales. Por ejemplo, con los incendios de 2019 en la Chiquitanía, se perdieron más de 5 millones de hectáreas de bosque y sabanas. Este perfil de inversión es una herramienta estratégica clave para abordar de manera proactiva uno de los riesgos ambientales más significativos actualmente en Bolivia. El perfil permitirá identificar y priorizar inversiones en prevención, control y respuesta ante incendios forestales, asegurando que los recursos se asignen eficientemente a las áreas de mayor necesidad y potencial impacto. La creación de este perfil responde a la urgencia de proteger los ecosistemas, la biodiversidad y los medios de vida dependientes de los bosques, especialmente en el contexto de cambio climático, que aumenta la frecuencia e intensidad de estos eventos.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
	Fortalecimiento de un enfoque de género y de inclusión en la Gestión del Riesgo de Desastres	<p>Incorporación de un enfoque de género y poblaciones vulnerables en la gestión del riesgo de desastres a través de los instrumentos de planificación del desarrollo</p> <p><u>Verificable:</u> Términos de Referencia para el diagnóstico y plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género y poblaciones vulnerables en la GRD.</p> <p>Responsable: MPD</p>	<p>En Bolivia, el potencial impacto catastrófico de los desastres tiende a afectar desproporcionadamente a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres y poblaciones indígenas, quienes frecuentemente cuentan con menos mecanismos para afrontar estos eventos. En la formulación de la Política y Estrategia de GRD que lidera el MPD se ha identificado la oportunidad de impulsar un enfoque de género e inclusión como parte de los procesos de incorporación de criterios de GRD en los instrumentos de planificación del desarrollo (tales como planes de ordenamiento territorial, entre otros). El Banco también identificó la oportunidad de apoyar estos esfuerzos de Bolivia a través de recursos de cooperación técnica no reembolsable.</p>
Preparativos y respuesta a desastres	Fortalecimiento de los planes de emergencia y contingencia a nivel nacional y local	<p>Implementación del Plan de Acción Durante Emergencia (PADE) y de Gestión de Riesgos para la Presa de Yanacochi.</p> <p><u>Verificable:</u> Informe de recepción del proyecto de Yanacochi que incluye el documento del PADE y del Plan de GRD.</p> <p>Responsable: MMAyA</p>	<p>La formulación PADE para la Presa de Yanacochi se está elaborando mediante un proceso participativo y multisectorial, que asegura la inclusión de las partes interesadas, incluidas autoridades locales, comunidades afectadas, expertos en gestión del riesgo de desastres y organizaciones internacionales. Este enfoque garantiza que el plan sea integral y refleje las necesidades y aportes de todos los sectores involucrados. Además, el desarrollo del PADE se alinea con los estándares internacionales más actuales en materia de gestión del riesgo de desastres y preparación ante emergencias y puede ser un modelo para la generación de estos lineamientos a nivel nacional.</p>
		<p>Elaboración de los PADES para 18 presas a nivel nacional</p> <p><u>Verificable:</u> PADES entregados</p> <p><u>Responsable:</u> MMAyA</p>	<p>El PADE es central para garantizar una gestión eficaz de situaciones de emergencia que puedan surgir debido a eventos extremos. Este plan establece protocolos claros de actuación para minimizar los riesgos asociados a la operación de la presa, protegiendo así a las comunidades río abajo y los ecosistemas circundantes y asegurando la continuidad de servicios esenciales como el suministro de agua y la generación de energía. Al considerar escenarios de riesgo detallados y definir responsabilidades específicas para los distintos actores involucrados, el PADE fortalece la preparación y capacidad de respuesta ante potenciales emergencias, reduciendo el impacto de posibles desastres y mejorando la seguridad pública.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
		<p>Actualización del Plan Nacional de Emergencia</p> <p><u>Verificable:</u> Resolución del CONARADE que aprueba el Plan Nacional de Emergencia</p> <p><u>Responsable:</u> VIDECI</p>	<p>El Plan Nacional de Emergencia es el principal instrumento de planificación que guía las intervenciones a nivel nacional de todo el SISRADE en contextos de emergencia. Por la naturaleza de esta herramienta, su actualización es esencial para garantizar su efectividad. El Plan Nacional de Emergencia es actualizado anualmente por el VIDECI y validado por la instancia superior del SISRADE que es el Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, CONARADE.</p>
		<p>Simulacro nacional implementado en municipios priorizados</p> <p><u>Verificable:</u> Informe de implementación del simulacro nacional para inundaciones e incendios forestales realizado a nivel nacional en municipios priorizados.</p> <p><u>Responsable:</u> VIDECI</p>	<p>La realización periódica de simulacros que lidera el VIDECI es fundamental para evaluar y fortalecer la capacidad de respuesta del país ante diversos tipos de desastres. Este tipo de ejercicio permite identificar brechas en los sistemas de preparación y respuesta, mejorar la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y organismos de respuesta a emergencias, y aumentar la conciencia y preparación de la población. Los simulacros son herramientas clave para la mejora continua de los planes de emergencia, asegurando que tanto los encargados de tomar decisiones como la ciudadanía estén mejor preparados para actuar de manera efectiva y coordinada en caso de desastres.</p>
	Fortalecimiento de los preparativos ante emergencias	<p>Simulacros de inundaciones a nivel local en cuencas priorizadas</p> <p>Verificable: informe de los simulacros realizados</p> <p>Responsable: MAAYA</p>	<p>En el marco del Programa Bolivia Resiliente y a efectos de garantizar que las medidas estructurales de reducción del riesgo están acompañadas de una adecuada planificación de preparativos para la emergencia, el MMAyA está realizando simulacros de inundaciones en cuencas priorizadas del Programa.</p>
		<p>Socialización del Plan Nacional de Emergencias y Desastres en Salud</p> <p><u>Verificable:</u> Informe de los talleres de socialización en departamentos y/o municipios de alto riesgo.</p> <p><u>Responsable:</u> Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias en Salud, MINSA</p>	<p>La aprobación del Plan Nacional de Emergencias y Desastres en Salud constituye un importante hito para el Ministerio de Salud en sus responsabilidades sectoriales para la atención de emergencias. Para su efectiva implementación es esencial un proceso amplio de socialización con los distintos niveles territoriales.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos de mediano plazo (5 años)	Indicadores de progreso propuestos Primer año	Comentarios / Justificación
Gestión financiera del riesgo	Fortalecimiento de la resiliencia financiera ante desastres asociados a amenazas naturales y de salud pública.	<p>Ampliación de la cobertura de protección financiera ante desastres</p> <p><u>Verificable:</u> Contratación de un préstamo contingente con cobertura para inundaciones, sismos, incendios forestales, sequías y emergencias en salud.</p> <p><u>Responsable:</u> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)</p>	<p>La adquisición del préstamo contingente fortalece las capacidades del país para la gestión de emergencias, brindando liquidez ante el impacto de amenazas naturales con potencial catastrófico como inundaciones, sequías, incendios forestales y sismos, al igual que emergencias de salud pública. El préstamo contingente viene a llenar un vacío en términos de instrumentos de retención del riesgo con que no contaba el país para hacer frente a emergencias y desastres de gran magnitud, fortaleciendo la resiliencia financiera del país ante impactos del cambio climático.</p>
		<p>Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres</p> <p><u>Verificable:</u> Lineamientos para la elaboración de una Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres</p> <p>Responsable: MEFP</p>	<p>Bolivia carece de un instrumento formal que plasme la visión estratégica del país en materia de gestión financiera del riesgo. La formulación de una Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres supone un paso fundamental para guiar el proceso de optimización de las herramientas de retención y transferencia del riesgo de Bolivia y promover la reducción sistemática de la vulnerabilidad financiera al impacto de amenazas naturales y salud ajustada al perfil de riesgo del país, incorporando escenarios de cambio climático.</p>

**Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública
BO-O0010**

Lista de Redireccionamiento Automático¹

Fondo: CO

País: Estado Plurinacional de Bolivia

Al 29 de febrero de 2024²

(Expresado en US\$)

Número de Operación	Unidad Responsable	Nombre de la Operación	Monto de la Operación	Saldo sin Desembolsar
BO-L1220	IFD/ICS	Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional de Bolivia	100.000.000,00	84.052.542,40
BO-L1219	SCL/SPH	Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II	500.000.000,00	234.410.699,94
		Total		318.463.242,34

¹ Esta lista corresponde a la lista de operaciones de préstamos de inversión aprobados por el Directorio Ejecutivo del Banco para el Prestatario (cuyos contratos de préstamo se encuentran vigentes de conformidad con las normas internas del Prestatario), cuyos recursos disponibles y no desembolsados podrán ser utilizados bajo esta Operación para efectos de los desembolsos bajo la Cobertura para Desastres Naturales correspondiente a la CCF-MI y la Cobertura para Eventos de Salud Pública correspondiente a la CCF-MII, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo BO-O0010.

² Esta lista se actualizará periódicamente según lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORÍA DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE

PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA (BO-O0010)

I. ANTECEDENTES

Ante la vulnerabilidad del país a desastres por fenómenos naturales y eventos de salud pública, el Gobierno de Bolivia solicitó el apoyo del Banco a través de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) mediante un préstamo contingente de US\$250 millones. El préstamo brinda cobertura para riesgos de desastres naturales y de salud pública bajo las dos modalidades contempladas por la Facilidad de Crédito contingente (CCF-MI y CCF MII).

La operación propuesta contempla un único componente de US\$250 millones para estructurar una cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública:

Subcomponente 1.1. Cobertura bajo la Modalidad I (US\$150 millones). Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica) (¶2.3). Los eventos con cobertura serán sismos, inundaciones por precipitaciones torrenciales, e incendios forestales.

Subcomponente 1.2. Cobertura bajo la Modalidad II (US\$100 millones). Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica) (¶2.4). Los eventos con cobertura serán sequías y futuras epidemias y pandemias.

Para tener acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente, y justificar al Banco el uso de los recursos desembolsados, el Prestatario deberá cumplir con las estipulaciones del Reglamento Operativo del Proyecto. Con este fin, se describen a continuación los términos de referencia para la contratación de una firma auditora bajo servicio de aseguramiento razonable del Proyecto.

II. PROCEDENCIA DE LA AUDITORÍA

El prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar el Informe de Uso Adecuado de Recursos, según el formato provisto por el Banco. Dicho informe deberá incluir una justificación final consolidada del uso de todos los recursos del préstamo y deberá presentarse al Banco dentro de los 365 días calendario posteriores al evento elegible para el cual el Banco haya desembolsado los fondos del préstamo contingente.

Dicha justificación final deberá incluir una Declaración de Uso Adecuado de Recursos, el Estado de Gastos conforme al modelo previsto para tal efecto y el informe final de Aseguramiento Razonable correspondiente.

Una vez presentado dicho informe el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran montos no utilizados, injustificados o no elegibles el Banco solicitará al Prestatario el reintegro correspondiente, a través del Organismo Ejecutor.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Realizar un trabajo de aseguramiento (verificación independiente) que le permita al Auditor expresar una conclusión, con un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor, los Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras, en cuanto al Uso de los Recursos Desembolsados bajo el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Riesgos de Salud Pública” con base a los criterios y pautas descritos en el Apéndice A de este documento.

IV. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE

Los criterios que seguir para la verificación independiente del Uso de los Recursos se hallan enmarcadas en el Contrato de Préstamo y sus modificaciones, el Reglamento Operativo y las normas internas del Prestatario aplicables. Tales criterios se detallan en el **Apéndice A** de este documento.

V. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL USO DE LOS RECURSOS

El Organismo Ejecutor es responsable por la preparación y presentación de los Estados de Gastos para las Justificaciones, Solicitudes de Reembolso y Pagos Directos así como el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos que serán elaborados sobre la base de la información presentada por los Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras, y que serán revisados por el Auditor en el marco de los presentes términos de referencia según los criterios descritos en el Apéndice A de este documento. Al respecto, el Organismo Ejecutor deberá declarar ante el Auditor¹ su entendimiento de tal responsabilidad y que la información incluida y presentada han sido preparados dando cumplimiento a los referidos criterios mencionados en el punto 3.

VI. ALCANCE Y NORMAS APLICABLES

El alcance del aseguramiento con seguridad razonable comprende el cumplimiento de los criterios para el uso de los recursos de la Operación en los períodos previstos una vez determinado el Evento Elegible.

El trabajo de aseguramiento razonable será efectuado de acuerdo con la Norma

¹ Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente.

Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 Revisada (International Standard on Assurance Engagements ISAE 3000 por sus siglas en inglés). Dicha norma requiere que el Auditor Externo cumpla con requerimientos éticos, de independencia, y de control de calidad y que planifique y efectúe el trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad razonable acerca de si el Organismo Ejecutor y las Entidades Implementadoras ha dado cumplimiento en todos los aspectos significativos del uso de los recursos desembolsados con base en los criterios descritos en el **Apéndice A** de este documento.

Un trabajo de aseguramiento razonable involucra la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre si el Organismo Ejecutor, Organismo Subejecutor y las Entidades Implementadoras han dado cumplimiento a las normas y políticas aplicables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de incumplimiento significativo del uso de los recursos desembolsados, respecto de los criterios descritos en el **Apéndice A**.

En un trabajo de aseguramiento razonable, el Auditor realiza un extenso nivel de pruebas y procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada para reducir el riesgo de detección de errores o desvíos significativos del objeto de la revisión que se evalúa, a un nivel aceptablemente bajo, que le permita expresar una conclusión en forma positiva.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de errores materiales en el (los) asunto (s) objeto de la revisión de incumplimiento significativo de los desembolsos, respecto de los criterios descritos en el **Apéndice A**. Como parte del alcance de su trabajo, para conseguir un nivel de seguridad razonable, el Auditor deberá:

- a. Obtener un entendimiento del Proyecto y de las circunstancias en que el Organismo Ejecutor, Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras ejecutan el proyecto a fin de:
 - (i) considerar y evaluar las características del (los) asunto (s) objeto de la revisión, evaluar lo adecuado de los criterios;
 - (ii) identificar dónde puede ser necesaria una consideración especial (por ejemplo: factores que indiquen fraude);
 - (iii) establecer y evaluar la continua adecuación de niveles cuantitativos de la materialidad (donde sea aplicable) y considerar factores cualitativos para la misma;
 - (iv) desarrollar y realizar procedimientos adicionales de compilación de evidencia para reducir el riesgo de trabajo para atestiguar a un nivel apropiado; y,
 - (v) evaluar la evidencia incluyendo lo razonable de las declaraciones orales y por escrito de la parte responsable.
 - (vi) Así como para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales de incumplimiento o error, incluyendo riesgo de fraude. Al evaluar los riesgos se

requiere que el Auditor tome en consideración los controles internos relevantes que utiliza la Entidad para la preparación y presentación razonable con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno del Ejecutor.

- b. A fin de reducir los riesgos evaluados a un nivel aceptablemente bajo, el Auditor debe responder a tales riesgos a través del desarrollo e implementación de respuestas globales y la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos vinculados directamente a los riesgos evaluados y llevar a cabo dichos procedimientos, los cuales deberán incluir, de ser aplicables, procedimientos sustantivos, analíticos, observación, etc. (con la obtención de que información que pueda ser corroborada a través de fuentes independientes, cuando sea pertinente), así también, cuando fuera aplicable para las circunstancias del trabajo, las pruebas de confiabilidad sobre la información fuente para la preparación de los Estados de Gastos y el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos. Se espera como mínimo que el Auditor se asegure que ha efectuado comprobaciones sobre el diseño y la efectividad del control interno, vinculado a los desembolsos, durante el período que abarca su trabajo.
- c. Los procedimientos por desarrollar deberán ser consecuentes para soportar la conclusión de la revisión de las solicitudes de Justificación, Reembolso y/o Pagos Directos de conformidad con los criterios indicados en el **Apéndice A** de este documento (a través de entrevistas, inspección, recálculos, reprocesamientos, observación, confirmación, procedimientos analíticos)².
- d. Basado en los procedimientos desarrollados y la evidencia obtenida, evaluar antes de la finalización del compromiso si la evaluación de riesgos sobre los desembolsos continúa siendo apropiada.
- e. Obtener una carta de representación emitida por la Administración del Proyecto.
- f. En todos los casos, independientemente del monto involucrado, con una muestra mínima del 30% del número de transacciones, la firma auditora deberá verificar que el proceso de adquisición y/o contratación del gasto ejecutado sea adecuado, pertinente y suficientemente respaldado con documentación válida de acuerdo con el método utilizado.

VII. METODOLOGÍA

Como parte de su propuesta de servicios, el Auditor debe detallar la metodología que

² Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de aseguramiento. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Aseguramiento ISAE 3000 (revisada) sobre el uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario u Organismo Ejecutor y el Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.

pretende aplicar para cumplir con el trabajo requerido, en el marco de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 Revisada, la cual debe describir al menos el proceso de planeación, ejecución y finalización del trabajo.

VIII. PRODUCTOS

Revisiones por solicitud de desembolso: Una vez realizada la revisión de cada solicitud (Justificación, Reembolso y/o Pagos Directos), el auditor preparará y presentará un detalle de las observaciones encontradas:

- a. El Auditor debe verificar la elegibilidad de los gastos conforme a los criterios establecidos en el Apéndice A.
- b. Para esta revisión y para la opinión que se emitirá en el Informe Final, el Auditor se basará en la información presentada por el Organismo Ejecutor, Organismos Subejecutores y Entidades Implementadoras y realizará cualquier otra verificación que considere necesaria.
- c. Una vez recibido el detalle de las observaciones encontradas en caso de que se traten de observaciones subsanables la entidad correspondiente, podrá sustituir o completar la información de los gastos observados, sin que esto constituya una ampliación de los trabajos contratados.
- d. Las revisiones por desembolso deberán presentarse hasta los 15 días término una vez recibida la solicitud por parte el Organismo Ejecutor.
- e. El número de revisiones dependerá del número de solicitudes presentadas hasta completar el total del financiamiento.
- f. Cada revisión, debe hacer clara referencia a los hallazgos/observaciones y recomendaciones. Además, se detallará el número de transacciones revisadas y el detalle correspondiente de monto revisado, monto que cumple con los criterios de elegibilidad y monto observado.
- g. La Firma, deberá, entregar un original y dos copias de cada revisión y su versión en formato electrónico, y deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor.
- h. El Organismo Ejecutor tendrá hasta diez (10) días término para revisar y emitir observaciones sobre los Productos, y la Firma tendrá hasta diez (10) días término para solventar las observaciones realizadas por el Contratante.

Informe Final de Aseguramiento Razonable sobre el Consolidado del uso adecuado de recursos:

- a. El auditor preparará y emitirá un informe sobre el uso de los recursos, detallados en los Estados de Gastos para las Justificaciones, Solicitudes de Reembolso y Pagos Directo preparadas por el ejecutor durante el período bajo revisión. Este informe será remitido hasta el xx de xx de xx. Deberá incluir además una conciliación final de los montos

desembolsados por el Banco respecto a los montos justificados y una explicación de las diferencias si hubiera. En el Informe Final el Auditor debe presentar los resultados (conclusiones) al Administrador del Contrato, así como cualquier otro asunto que desee enfatizar, hallazgos, recomendaciones, otros asuntos o información adicional, a través de un Informe Ejecutivo.

b. El informe deberá ser elaborado en el marco de los requerimientos establecidos en la ISAE 3000 y contener, como mínimo lo siguiente:

(i) Una conclusión con un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor, Organismo Subejecutor y Entidades Implementadoras sobre el uso de los recursos desembolsados, confirmando que se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes requeridos de acuerdo con los criterios indicados en el **Apéndice A** de este documento. Los tópicos mínimos que el informe debe contener son los siguientes:

- Título del informe
- Destinatarios a quienes se dirige el informe
- Identificación o descripción del grado de seguridad que ha obtenido el auditor
- Identificación y descripción de la información del asunto objeto de la revisión - un resumen del monto total del universo y transacciones examinadas por cada Entidad Implementadora y el respectivo porcentaje. Este resumen debe referenciar al detalle de los gastos revisados y los casos con hallazgos encontrados.
- Detalle de los gastos o pagos de la muestra analizada (incluyendo fecha de pago, descripción del gasto, beneficiario, monto, hallazgos, etc.)
- Detalle de los gastos o pagos incluidos en la justificación presentada por el ejecutor que no cumplen con los criterios de elegibilidad con la correspondiente explicación
- Identificación de los criterios con los cuales se evalúa el objeto de la revisión
- Si es adecuado una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con la medida o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis sobre la base de los criterios aplicables
- Responsabilidades relativas a la Administración del Proyecto
- Responsabilidades relativas a la firma auditora
- Una declaración de que el trabajo ha sido desarrollado con ISAE/NIEA
- Una declaración de que la Firma aplica la ISQC 1/NICC1
- Una declaración de que el auditor cumple con el Código de Ética del IESBA
- Alcance y enfoque
- Un resumen ejecutivo del trabajo desarrollado
- Conclusión final que detalle en cifras (con decimales) el monto total de gastos elegibles y no elegibles.
- Fecha del reporte
- Nombre y firma del auditor

(ii) El Estado de Gastos Elegibles, Estados de Justificación de Gastos

correspondiente y anexos que fueron preparados y presentados por la Administración del Proyecto.

- (iii) Los criterios de evaluación del objeto de la revisión (ver Apéndice A).
 - (iv) Un cuadro de los gastos o transacciones que no cumplieron con los criterios establecidos /o que presentaron desviaciones con respecto a dichos criterios, indicando sus montos en dólares de los Estados Unidos de América y la respectiva observación identificada.
 - (v) Una sección con las recomendaciones pertinentes para mejorar las debilidades significativas identificadas relacionadas con los controles internos y con los desembolsos y/o justificaciones.
- c. La Firma, deberá, entregar un original y dos copias del informe de aseguramiento razonable, y su versión en formato electrónico, deberá ser recibidos por el Organismo Ejecutor.
 - d. El Organismo Ejecutor tendrá hasta diez (10) días término para revisar y emitir observaciones sobre los Productos, y la Firma Auditora tendrá hasta diez (10) días término para solventar las observaciones realizadas por el Contratante.

IX. USUARIOS PREVISTOS DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN

El/Los Informe(s) del Auditor deberá manifestar que la información, materia u objeto de la revisión, es preparada por la Administración para asistir al Proyecto en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, la información sujeta a revisión por parte del Auditor puede que no sea adecuada para otro propósito. El Informe del Auditor está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor, Entidades Implementadoras y el BID. Dicho informe no será preparado para uso o distribución al público en general, ni deberá ser reproducido o usado con ningún otro propósito diferente al mencionado.

X. PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO

Dos copias de cada revisión por desembolso deberán presentarse hasta los 15 días término una vez recibida la solicitud correspondiente por parte el Organismo Ejecutor. Un original y dos copias del Informe de Aseguramiento Razonable deberán ser recibidas por el Organismo Ejecutor hasta el xx de xx de xx.

XI. INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar el trabajo de aseguramiento, y su correspondiente documentación de respaldo.

Para tal efecto, el Organismo Ejecutor y las Entidades Implementadoras brindarán al Auditor acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito, y demás información que el Auditor pueda solicitar, por escrito, como la confirmación de información en los registros del Banco de ser aplicable.

Adicionalmente como parte integrante del proceso de planeación del trabajo del Auditor, deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:

- a. Contrato de Préstamo y su(s) modificatorio(s), Reglamento Operativo y sus Apéndices, así como sus actualizaciones si las hubiere.
- b. Acceso a Base de Datos y /o sistemas de información y/o expedientes físicos, y/o archivos de soporte de cálculos, y en general cualquier información necesaria relacionada con la Lista de Gastos priorizada aprobada por el Banco y demás adquisiciones previstas en el Proyecto.
- c. Toda la información referente a los procesos de adquisiciones previstas en el Proyecto, así como también toda la información de desembolsos, justificaciones, reembolsos y pagos directos realizados.

Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del equipo de Proyecto del Banco periódicamente durante sus labores, y discuta asuntos relacionados con el examen.

XII. OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Calidad del trabajo : El Auditor que tenga a cargo este encargo debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad ISQC 1, u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma ISQC 1.

La Norma Internacional ISQC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad requerida, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar a este compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo: El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del Banco, de los papeles de trabajo y otros documentos relacionados con el objeto de la revisión del trabajo de aseguramiento.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el auditor debe asegurarse que: i) las conclusiones, observaciones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la ISAE 3000 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con el esquema siguiente:

- Primer pago de 20%: En la fecha de inicio de la auditoría.
- Segundo pago de 50%: En la fecha entrega del borrador del informe.
- Tercer pago de 30%: Cuando se haya presentado el Informe Final de Aseguramiento Razonable.

(Esquema de pago sujeto a negociación con la firma auditora).

APENDICE A - CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

El Organismo Ejecutor deberá asegurarse de dar cumplimiento a los siguientes criterios, en todos los gastos que serán presentados para evaluación del auditor externo, en el marco de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 Revisada; y para su presentación ante el BID, para cumplimiento de requerimiento contractual y de rendición de cuentas en el marco del Contrato de Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Riesgos de Salud Pública enmarcado en la GN-2999-9, y sus modificaciones, el Reglamento Operativo y las normas internas del Prestatario aplicables.

A continuación, se detallan los criterios de elegibilidad de gastos sujetos a verificación de su cumplimiento.

- a. Que sean destinados a financiar gastos públicos de carácter extraordinario incurridos en la adquisición de bienes o en la contratación de obras o servicios en respuesta al Evento Elegible.
- b. Que no sean Gastos Excluidos, a los que se refiere el Contrato de Préstamo.
- c. Que se hayan realizado dentro de los períodos previstos en el Contrato de Préstamo, u otro plazo aprobado por el Banco.
- d. Que se hayan realizado de conformidad con las normas internas del Prestatario
- e. Que sean legales según la legislación del Prestatario.
- f. Que se hayan adquirido y pagado de manera verificable, documentada y estén claramente registrados y hayan sido calculados adecuadamente en términos de su dimensión y precio.
- g. Que estén contemplados en la Lista de Gastos Priorizados acordada entre el prestatario y el Banco.
- h. Que se hayan pagado y que el bien o servicio haya sido entregado, instalado y utilizado, según corresponda, dentro del periodo establecido en el Contrato de Crédito.
- i. Que los gastos presentados para reembolso no sean financiados directamente con recursos de otras operaciones del Banco y de otros entes financiadores como las agencias de cooperación internacional o los bancos multilaterales de desarrollo. Para lo cual se deberá verificar la declaración firmada por el Organismo Ejecutor, indicando expresamente que los gastos reembolsados por el Banco fueron financiados exclusivamente con recursos propios.
- j. Que los procesos de contratación cuenten con la documentación de respaldo suficiente

- k. Que la adjudicación de cada proceso de contratación ha sido autorizada por la autoridad competente, que los funcionarios que intervinieron en el proceso han dejado constancia o autorizaciones en los documentos que respaldarán los pagos y que corresponden a personas autorizadas y sus firmas).
- l. Que los gastos han sido registrados en los sistemas financieros de la entidad que efectuó los pagos, de acuerdo con la normativa del Prestatario aplicable, incluyendo las autorizaciones para efectuarlos.
- m. Que se evidencie la existencia de obras, avances de obras, bienes adquiridos y usados etc.

<h2 style="margin: 0;">Modelo de Proyección de Gastos Priorizados para Solicitud de Anticipos (Flujo de Caja)</h2>
--

Proyecto:
 No. Operación:
 Solicitud No.:
 Fecha:

Proyección de Gastos	Año:							
	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
SALDO INICIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS								
SALDO FINAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nombre y Título Firma Autorizada

Firma

Modelo de Estado de Gastos o Pagos para Solicitud de Reembolsos
--

Proyecto:
 No. Operación:
 Solicitud No.:
 Fecha:
 Prioridad:

No. de ítem	País de Origen	Código Único de Registro de la Transacción	Institución Ejecutora	Concepto del Gasto o Pago	Beneficiario (Nombre del Receptor)	Fecha del Contrato u Orden de Compra	Fecha de Pago	Monto del Gasto o Pago (en Moneda Nacional)	Tasa de Cambio	Monto Equivalente en la Moneda del Contrato de Préstamo	Financiamiento BID
											\$ -
Total de esta página										\$ -	
Total de este pilar										\$ -	

Nombre y título de la Firma Autorizada

Firma

Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles y Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa)

1. El Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Salud Pública busca contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. Para ello, proporciona financiamiento contingente ex ante para cubrir gastos públicos extraordinarios que el país enfrenta en la respuesta inmediata a emergencias por desastres naturales y de salud pública. Debido a la naturaleza contingente de la operación propuesta, los gastos efectivos a ser financiados no se pueden determinar al momento de la aprobación del préstamo. En efecto, los sectores atendidos y, por ende, los gastos potencialmente elegibles relacionados para financiamiento con recursos del préstamo contingente serán aquellos que se vean afectados según la naturaleza del evento que dispare desembolsos, y sean priorizados por el país para recibir financiamiento, atendiendo exclusivamente la respuesta inmediata a la emergencia y la rehabilitación de infraestructura y reconexión de servicios básicos.
 2. Adicionalmente, es importante resaltar que la elegibilidad de los gastos efectuados para la atención de una emergencia ocasionada por un evento elegible, ya sea bajo la Modalidad I o Modalidad II de la CCF, únicamente será determinada durante el cierre de la operación, una vez que el Banco reciba de parte del organismo ejecutor toda la información correspondiente a los gastos incurridos y la documentación de soporte adecuada, incluyendo el Informe de Aseguramiento Razonable, según los requerimientos establecidos en el contrato de préstamo y el Reglamento Operativo.
 3. Sin detrimento de lo anterior, este anexo presenta los tipos de gastos que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública, en base a la experiencia y conocimiento del Banco y otros organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, en el apoyo a los países miembros prestatarios del Banco para hacer frente a este tipo de emergencias. El listado presentado se organiza en tres partes: (i) un ejemplo de Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles para emergencias por desastres naturales; (ii) un ejemplo de Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles para futuras Pandemias y Epidemias; y (iii) una Lista de Gastos Excluidos, es decir una Lista Negativa, que contiene el tipo de gastos que no pueden recibir financiamiento en ninguno de los tipos de eventos que cubre este préstamo contingente
- A. Potenciales gastos elegibles para emergencias por desastres naturales**
4. Se presenta a continuación un listado no exhaustivo de potenciales gastos elegibles para financiamiento de la CCF ante la ocurrencia de desastres naturales que se determinen elegibles bajo la cobertura propuesta (ver Anexo I para cobertura bajo la Modalidad I de la CCF, y Anexo II para la cobertura CCF Modalidad II). Tal como se expuso anteriormente, esta lista es únicamente indicativa y referencial y no constituye una lista exhaustiva de gastos potencialmente financiables.

Tipo de Evento	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
Sismos Exceso de precipitaciones torrenciales asociadas ciclones tropicales Erupciones volcánicas	Asistencia y ayuda humanitaria	Agua Potable Alimentos Albergues, equipamiento y administración de albergues Atención médica Búsqueda y rescate Medicamentos y vacunas Morgues temporales Seguridad y orden público Transporte
	Rehabilitación temporal de infraestructura y servicios básicos	Obras, maquinaria y equipos para restablecimiento de telecomunicaciones Obras, maquinaria y equipos para restablecimiento de servicios de energía Obras para la rehabilitación temporal de vías públicas, escuelas y centros de salud Remoción de escombros Servicios de agua potable, saneamiento e higiene
Incendios forestales	Asistencia y ayuda humanitaria	Agua Potable Alimentos Atención médica Albergues, alojamiento temporal, equipamiento y administración de albergues Transporte
	Extinción y control del fuego	Alquiler de aviones hidrantes Combustible Pagos de horas adicionales del personal de respuesta

B. Potenciales gastos elegibles para futuras epidemias y pandemias

5. La lista que se presenta a continuación es un ejemplo de Lista Indicativa de Rubros Elegibles e Ítems* para el caso de futuras pandemias y epidemias, la cual está basada en los lineamientos estratégicos y pilares de preparación y respuesta a eventos de salud pública de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
1. Coordinación, planificación y seguimiento a nivel de país	Costos asociados con el seguimiento y evaluación para determinar la eficacia y el impacto de las medidas planificadas	Asistencia técnica o consultoría para implementación y evaluación de estrategias de respuestas
		Asistencia técnica o consultoría para implementación de sistema de seguimiento y evaluación
	Evaluación de la ejecución y la situación epidemiológica	Asistencia técnica para manejo de datos y evaluación de avance
2. Comunicación de riesgos	Comunicación para informar detalles de las medidas de salud pública previstas y de cambio del comportamiento para promover hábitos de higiene preventiva	Campañas comunicacionales (diseño, implementación o evaluación de estrategias)
		Materiales de difusión
		Transmisión en medios de comunicación
3. Vigilancia, equipos de respuesta rápida e investigación de casos	Costos asociados a la detección de casos	Costos de transporte para recolección de muestras
		Costos de capacitación al personal
	Insumos para recolección de muestras	Cajas triples de embalaje para transporte
		Medios de transporte para laboratorio (p. ej., tubos, microtubos)
		Equipamiento de protección personal (p. ej., Mascarillas, guantes, trajes de protección)
		Insumos para toma de pruebas

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
	Pruebas de diagnóstico y servicios conexos	Guantes, mascarillas para personal de salud y pacientes
		Pruebas de detección y diagnóstico
	Costos logísticos en general para manejo de insumos de diagnóstico	Costos de transporte para desplazamiento de personal para hacer diagnósticos (pasajes aéreos), almacenamiento y disposición
4. Puntos de entrada	Adecuaciones para instalar equipos de barrera sanitaria y de aislamiento de pasajeros	Levantamiento de paredes o instalación de paredes removibles para tener áreas separadas
	Equipamiento o insumos para la detección de casos sospechosos	Termómetros infrarrojos, tómulas, toma de muestra
	Aseguramiento de transporte de pacientes (principalmente hacia lugares de aislamiento o cuarenta)	Ambulancias, cápsulas de aislamiento, incubadores grandes
	Insumos para la seguridad del personal y/o pasajeros	Equipo de protección personal (EPP) para los funcionarios, mascarillas y alcohol gel para pasajeros
	Material comunicacional	Afiches, posters, panfletos para despliegue de información de forma digital para comunicar o sensibilizar a pasajeros
5. Laboratorios nacionales	Coordinación de la red nacional o regional de laboratorios	Servicios adicionales para funcionamiento de laboratorios
	Adecuación de instalaciones para la obtención, manejo y derivación de muestras	Modificaciones temporales y adecuaciones de laboratorios
	Equipamiento, suministros e insumos (reactivos) para laboratorios**	Analizadores de bioquímica
		Microcentrifugadoras
		Reactivos e insumos para estudios serológicos
Agitador vorticial		

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
		Armario de seguridad
		Adquisición de pruebas de diagnóstico
	Medidas de bioseguridad para laboratorios	Solución descontaminante para superficies
		Equipo de protección especializado para personal de laboratorio
	Costos asociados al envío de muestras a laboratorios regionales	Costos de transporte
	Derivaciones al sector privado para diagnóstico	Servicios de laboratorio externo para procesamiento de muestras
Manejo de residuos biológicos (en diferentes niveles con acuerdos con otros laboratorios)	Contenedores	
6. Prevención y control de infecciones	Higiene, saneamiento y desinfección de establecimientos de salud y los espacios públicos	Adecuación de espacios públicos con alto riesgo de transmisión
	Control y vigilancia de casos potenciales y personal médico expuesto	Registro, reporte e investigación de casos potenciales
		Desarrollo de protocolos y capacitación
		Plan de monitoreo al personal de salud expuesto
7. Manejo de casos	Apoyo clínico**	Insumos de las áreas de laboratorio, radiología, banco de sangre (plasmaféresis), kinesiología, farmacia (medicamentos para manejo de pacientes)
	Servicios de apoyo no clínico	Servicio de alimentación (pacientes y/o personal), ropa, lavandería, aseo, vigilancia y seguridad, tecnología de información. Tratamiento de residuos dentro del hospital

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
	Atención ambulatoria	Costo de movilización del personal médico
	Equipo de protección personal de la salud	Mascarillas (quirúrgica y N95), batas, gafas de protección, mascara, guantes, buzo, botas, gorro
	Costos de aislamiento del paciente	Suministros para pacientes (p. ej., mascarillas, otros insumos desechables)
	Equipo médico relacionado directamente con la atención a las personas infectadas**	Desfibriladores
		Concentradores de oxígeno
		Ventiladores
		Reanimadores
		Rayos x móviles, electrocardiógrafos
	Equipo no médico	Camas hospitalarias, mobiliario
	Ampliación temporal de capacidad de atención médica/hospitalaria para atención de pacientes	Facilidades modulares para aislamiento (estructuras livianas y temporales de rápida implementación)
		Adecuaciones temporales para el triaje
		Modificaciones temporales
		Equipos para manejo de residuos biológicos
	Derivaciones al sector privado ocasionadas por la pandemia o epidemia	Costo de hospitalización por servicios de atención de pacientes
	Descontaminación, mantenimiento y eliminación de desechos médicos y otros residuos biológicos	Servicios de desinfección de facilidades médicas
		Soap (liquid, powder or bar)
Transporte médico de urgencia y ambulancias	Alquiler de ambulancias	
Brigadas móviles	Gastos de movilización e insumos	

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
	Vacunas	Vacunas de ser requerido (cuando estén disponibles en mercado)
	Costos de aislamiento, almacenamiento, traslado y disposición (manejo de cadáveres)	Bolsas, ataúdes y costos de almacenamiento o transporte de cadáveres
		Adecuación de facilidades para manejo de cadáveres (cámaras frías)
	Inhumaciones o incineraciones	Sepultura o incineración de cadáveres
8. Apoyo operativo y aspectos logísticos	Mecanismos de acopio, almacenamiento, seguridad, transporte y distribución de la cadena de suministros médicos y otros suministros esenciales	Servicios de transporte para recoger insumos
		Servicios de almacenamiento
	Reembolsos de los gastos por las horas adicionales de personal esencial desplegado específicamente para la emergencia sanitaria	Pagos de horas adicionales de personal esencial administrativo de hospitales
		Pagos de horas adicionales del personal militar y policial

* Este ejemplo deberá ser actualizado según las particularidades de la pandemia o epidemia correspondiente.

** Según las recomendaciones de la OMS para la pandemia o epidemia correspondiente.

C. Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa)

6. La lista que se presenta a continuación contiene los rubros o tipos de gastos que están excluidos de recibir financiamiento de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF). A su vez, cabe mencionar que dicha lista está incluida también en el contrato de préstamo de la operación.

Rubros excluidos
1. Gastos en bienes suntuarios
2. Gastos en armas y municiones
3. Gastos en bienes para uso de las fuerzas armadas no relacionados con la emergencia
4. Gastos en obras y bienes que no estén de acuerdo con la legislación del país
5. Gastos en obras, bienes y servicios relacionados que no son verificables, que no han sido debidamente documentados o registrados, o que el Banco considere que no son adecuados en términos de su dimensión
6. Gastos en obras, bienes y servicios en dónde se haya cometido una Práctica Prohibida durante su adquisición o contratación, según lo definido en el Artículo 9.01 de las Normas Generales
7. Gastos en obras, bienes y servicios que ponen en peligro el medio ambiente. Para efectos de las disposiciones de este inciso, los bienes, obras y servicios que ponen en peligro el medio ambiente de acuerdo con las políticas del Banco, son aquellos cuya fabricación, uso, importación o construcción está prohibida por la legislación del país del Prestatario o por lo que se establece en acuerdos o tratados de carácter internacional de los cuales el Prestatario es parte
8. Gastos asociados con reconstrucción o infraestructura permanente en caso de emergencias por desastres naturales ¹
9. Gastos asociados con la construcción permanente de facilidades de salud en caso de emergencias de salud pública

¹ **Reconstrucción** se refiere a la construcción de nuevas instalaciones para reemplazar las que hayan sido destruidas o dañadas, más allá de cualquier posibilidad de reparación, por un desastre conforme a normas que eviten el restablecimiento o el incremento de la vulnerabilidad. Este tipo de construcciones no son elegibles bajo este financiamiento.

Riesgo de Integridad e Impacto Reputacional

El propósito de este Anexo es ofrecer orientación al Organismo Ejecutor sobre acciones y medidas que puede implementar para la gestión de riesgos de integridad¹ durante la ejecución de los programas a su cargo en materia de manejo de conflictos de interés, debida diligencia de integridad y conformación de comités de evaluación. OII sugiere que todos los mecanismos que se describen a continuación sean tomados en cuenta y se incorporen a los reglamentos operativos de los programas que sean financiados por el BID.

Manejo de Conflictos de Interés

Esta sección describe el proceso para el Manejo de Conflictos de Interés en actividades financiadas con recursos del BID. El objetivo es orientar a los participantes del Programa acerca de cómo proceder en estas situaciones.

Los pasos descritos a continuación no reemplazan las normas legales nacionales aplicables a esta materia. El procedimiento para identificar, manejar y mitigar los riesgos de integridad comprende cinco pasos, identificación, valoración, mitigación, divulgación y archivo.

I. Definición

Para propósitos del Programa, un conflicto de interés se genera cuando intereses privados (de cualquier naturaleza) se contraponen a los intereses del Programa, según lo acordado por el Prestatario y el Banco.

Los intereses privados a los que se hace referencia incluyen intereses personales, pecuniarios o financieros que puedan generar un beneficio personal directo o indirecto (no necesariamente económico). Las relaciones familiares y personales, las afiliaciones/asociaciones personales y políticas, y los empleos anteriores y subsiguientes, pueden generar un conflicto de interés si éstos llegan a influir de manera indebida las decisiones y/o acciones de las partes que tienen responsabilidad en el Programa o el desempeño de las actividades financiadas por el Banco.

Un conflicto de interés puede presentarse en cualquier etapa del ciclo de proyecto; desde la preparación de la contratación, hasta la ejecución del contrato. Los conflictos pueden surgir tanto por el lado del oferente/contratista como por el lado de los miembros del equipo encargado de implementar y gestionar el proyecto dentro de la Unidad Ejecutora (UE), incluyendo a los Comités Evaluadores.

En toda ocasión en que se suscite un conflicto de interés potencial, los intereses del Programa deberán prevalecer sobre intereses privados. Un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

¹ Actividades y medidas para identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear riesgos de integridad con el propósito de prevenir que estos riesgos se materialicen o mitigar su impacto.

II. Identificación

Las siguientes son algunas situaciones que en ausencia de medidas de mitigación podrían presentar un conflicto de interés para un oferente, candidato, consultor, contratista o funcionario de la UE. La lista presentada no es exhaustiva y se recomienda estar alerta ante todas las posibles circunstancias que pudieran generar un conflicto de interés real o aparente.

De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco, las partes que participen en una actividad financiada por el Banco tienen la obligación de revelar las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. De tal manera, cuando un oferente, candidato, consultor o contratista confronte este tipo de situación deberá notificar oficialmente a la UE. Si se trata de un miembro de la UE, éste(a) deberá notificar cualquier posible conflicto de interés al director de la UE. En el caso del director de la UE, éste(a) deberá reportar la situación directamente al Jefe del Equipo de Proyecto. Los conflictos de intereses revelados deberán ser comunicados al Banco para que se determine si han sido resueltos a su satisfacción.

A. Oferentes, Proponentes, Contratistas o Consultores Individuales.

Los consultores individuales, oferentes y contratistas deberán revelar las situaciones que pueden presentar un conflicto de interés durante todas las etapas del proceso de contratación, desde la presentación de ofertas o propuestas, hasta la ejecución y evaluación.

Los consultores individuales deben completar la Certificación de Elegibilidad y de Integridad del Banco. La declaración debe ser actualizada si durante cualquier etapa de la implementación del contrato surge un conflicto de interés (real o aparente).

1. **Consultores Individuales**². Un consultor o candidato a consultor tendrá un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Mantiene simultáneamente más de un contrato financiado con diferentes fuentes de financiamiento del Programa (e.g. recursos del Banco, de una compañía contratista del Programa; de la Unidad Ejecutora).
 - b. Ha participado directamente o participará en una operación que se encuentra vinculada a la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
 - c. Tiene una relación de trabajo o familiar con algún miembro del personal de la UE; del personal del Prestatario; del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

2. **Empresas**. Las empresas a las que les será adjudicado un contrato para la realización de obras, provisión de bienes o servicios tendrán un conflicto de interés, real o aparente, si:

² Si el consultor ha sido empleado del Banco dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la consultoría en cuestión se deberá informar al Jefe del Equipo de Proyecto para que consulte con la Oficina de Ética del Banco si esa consultoría podría resultar en un conflicto de interés.

- a. Ellas, sus afiliadas o personal clave ofrecido proveyeron servicios de consultoría para la preparación del proyecto en cuestión o su objeto esté directamente relacionado con los servicios de consultoría de preparación.
 - b. Fueron consultadas durante la fase de diagnóstico e identificación de necesidades para la preparación de las especificaciones técnicas y otros documentos que se están utilizando en los documentos de licitación.
 - c. Alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con personal de la UE, el Organismo Ejecutor o el Prestatario.
 - d. Están, o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados que haya sido contratada por la UE, el Organismo Ejecutor, el Prestatario o el Banco para la prestación de servicios de consultoría relacionados a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de la licitación, o presentan más de una oferta en dicho proceso licitatorio.
 - e. Tiene socios mayoritarios en común y/o el mismo representante legal que otros participantes en el proceso licitatorio, recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de los otros oferentes, o tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permita tener acceso a información sobre la oferta de otro oferente.
 - f. Está o ha estado asociada, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de los Documentos de Licitación.
 - g. Puede influir sobre la licitación en cuestión o sobre las decisiones del Contratante respecto de ese proceso de licitación.
 - h. Participa en más de una oferta en este proceso de licitación.
 - i. Ha estado afiliada a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero o Supervisor para el contrato.
 - j. Posteriormente participará como oferente de bienes, obras o servicios que resulten o estén directamente relacionados con el contrato en cuestión.
 - k. Si posteriormente planea contratar un miembro de la UE en cualquier capacidad.
 - l. En el caso de un contrato de provisión de servicios diferentes a consultoría o bienes, alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de esos bienes o servicios.
3. **Unidad Ejecutora de Proyecto.** Un miembro de la UE, incluyendo a miembros de Comités Evaluadores, tiene un conflicto de interés, real o aparente si:
- a. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un oferente, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté presentándose a un proceso de licitación particular.
 - b. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un contratista, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté ejecutando un proyecto financiado con recursos del Programa.

- c. Tiene una relación laboral, personal cercano o de familia con algún otro miembro del personal de la UE, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del personal del Prestatario que tengan influencia sobre las decisiones del Programa.
- d. Tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de los bienes, obras o servicios diferentes de consultoría que son objeto de un contrato financiado con recursos del Programa.
- e. Después de haber sido miembro de la UE, es contratado por una empresa que reciba financiación del Programa.

Es importante mencionar que el mentir, tergiversar u ocultar deliberadamente una situación que pudiese generar un conflicto de interés puede constituir una práctica prohibida (i.e. fraude) tal y como lo definen las Políticas de Adquisiciones del Banco y puede ser objeto de una sanción por parte del Sistema de Sanciones del Grupo BID.

III. Valoración

En esta etapa se debe determinar si la situación revelada puede afectar negativamente la calidad de las obras, bienes o servicios financiados con recursos del Programa o afectar negativamente el principio de competencia establecido en las políticas de adquisiciones del Banco.

La valoración de la situación deberá realizarse por un grupo de personas que será convocado para tal propósito. Idealmente deberá participar el Coordinador de la UE, el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones. Si alguna de estas personas es quien se encuentra en la situación de potencial conflicto se puede conformar el grupo incluyendo personal del Organismo Ejecutor ajeno a las circunstancias.

El grupo deberá valorar el impacto que puede tener la situación revelada en los Programas, y considerar los efectos que puede tener el conflicto de interés en la decisión de contratación de un consultor o contratista, las decisiones que involucren modificaciones al contrato en cuestión, la aprobación de pagos, certificación de entrega de bienes o avance o finiquito de obras, la selección de los beneficiarios, entre otros.

Para realizar dicho análisis, el grupo puede, además de su juicio profesional, orientarse por lo que está establecido en las Sección 1.11 de las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco](#) y en los [documentos estándar de licitación](#) aprobados por el Banco.

Al efectuar el análisis, podría ser de utilidad hacerse las siguientes preguntas: ¿cuál es el objetivo del contrato; si la empresa o el consultor han tenido acceso a información que no está disponible para todos los licitantes o candidatos; si su relación personal afectaría la imparcialidad de la evaluación que haga de la propuesta/oferta; si se afectaría el tipo de supervisión a la empresa el hecho que tenga una relación con el individuo X; si tiene este consultor una ventaja sobre otros candidatos porque es familiar de X; si tienen estos beneficiarios una probabilidad más alta de obtener acceso al bien o recibir el servicio porque están relacionados con personal de la UE; si obtendría un mejor reporte la empresa X si es auditada por un familiar del socio mayoritario; es probable que si una empresa que es contratista financiado con recursos del Programa le ofrece trabajo al funcionario X de la UE, obtendrá un trato preferencial durante la ejecución del contrato?

Al momento de evaluar la situación es importante considerar los detalles específicos y la temporalidad/duración de los hechos que presentan el conflicto de interés. Por ejemplo, el especialista técnico de la UE fue empleado de la empresa X hace 15 años versus trabajó en esa empresa hasta hace dos años.

IV. Mitigación

En la mayoría de las situaciones el riesgo de integridad y el impacto reputacional que surge por un conflicto de interés se puede mitigar a través de la recusación de las partes involucradas o en ocasiones a través de la venta de activos. Sin embargo, es importante asegurarse que la recusación o la venta de activos sean efectivas en la práctica.

En el caso de la recusación de un miembro de la UE, el supervisor del funcionario y/o los miembros del Comité Evaluador deberán asegurarse de que el funcionario que se ha recusado del proceso tenga acceso restringido a cualquier información del proceso de toma de decisiones durante la adjudicación y supervisión del contrato. Si se trata de venta de activos o cesión del poder decisorio en una empresa, es necesario asegurarse que la propiedad accionaria o el manejo de la empresa sean transferidos a un individuo o entidad independiente.

En algunos casos, como la participación de una empresa en la elaboración de los términos de referencia o en la creación de oportunidades laborales o de negocio en el futuro, el conflicto no puede ser mitigado y la empresa no podrá participar en el proceso licitatorio.

V. Divulgación

La naturaleza de los conflictos de intereses revelados, junto con su valoración y mitigación respectiva, deberán ser comunicados al Banco para que éste determine si han sido resueltos a su satisfacción.

VI. Documentación

Las declaraciones y resoluciones sobre conflictos de interés deben realizarse de manera escrita y ser archivadas como parte del expediente del contrato respectivo para poder ser consultadas en caso de ser necesario.

Implementación de medidas de debida diligencia:

La debida diligencia en materia de integridad se entiende como el proceso de recolectar información para confirmar la capacidad técnica y financiera del oferente o proponente y monitorear banderas rojas relacionadas con el contratista para reducir la probabilidad de ocurrencia de una práctica prohibida, y reducir el impacto en la consecución de los objetivos de desarrollo del Programa o en la reputación del Banco/Programa.

Previo a la recomendación de adjudicar un contrato, los integrantes del Comité Evaluador deberán confirmar que el oferente efectivamente tiene la capacidad técnica y financiera que acredita en su oferta, mediante verificaciones sobre su experiencia y validez de documentos

y/o garantías de oferta. Estas medidas permitirán a la UE conocer y monitorear al contratista potencial con el objetivo de reducir las probabilidades de ocurrencia de prácticas prohibidas durante la ejecución del contrato.

El Comité Evaluador deberá también verificar la Lista de Partes Sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo para asegurarse que tanto la firma/consultor recomendado para adjudicación, como sus representantes legales, directivos y personal clave no se encuentran sancionados por el Banco, ni por otros bancos multilaterales de desarrollo.³ La información sobre las firmas e individuos sancionados, y toda la información sobre cómo denunciar una posible práctica prohibida puede encontrarse en www.iadb.org/integridad.

Cualquier irregularidad detectada durante el procedimiento de debida diligencia deberá ser reportada al Equipo de Proyecto para discutir medidas de mitigación y manejo de riesgo de integridad. Y el proceso deberá ser documentado para facilitar la rendición de cuentas, responder posibles protestas y garantizar los derechos de auditoría e inspección del Banco.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos de la información que debe ser verificada antes de recomendar la adjudicación a una empresa para ejecutar contratos de obras, compra de bienes o consultoría, especialmente si son de gran valor o complejos.

- Verificar en el **portal web de la empresa** los logos, dirección, teléfonos, gerencia e información general sobre su historial y/o experiencia, y asegurarse que coincida con la información presentada en la oferta.
- Verificar la información e historial de la entidad o individuo en el **registro de proveedores del Estado** y valorar si alguna inconformidad o inhabilitación pasada representa un factor de riesgo para la adecuada ejecución del contrato.
- Si la empresa ha sido ya contratista con el Organismo Ejecutor o cualquier institución del gobierno, se recomienda **verificar el expediente y comparar la información** que haya presentado, para otros procesos similares, en términos de experiencia e información financiera para confirmar la congruencia de la información presentada.
- **Validar la garantía o fianza de mantenimiento de la oferta** con la institución financiera que la emitió mediante consulta telefónica o por otro medio de comunicación ágil.
- En el caso de adquisición de bienes, si el oferente no es el fabricante del bien, **confirmar con el fabricante** que el oferente sea un distribuidor autorizado.
- Si es una empresa nueva en el mercado proveniente de otro país, **confirmar las certificaciones de experiencia y financieras** con alguno de los emisores de dichas certificaciones. Asimismo, es conveniente realizar una búsqueda en internet sobre el historial de la empresa en su país de origen y en otros mercados donde tenga participación, incluyendo posibles inhabilitaciones, litigios y prensa con el propósito de valorar algún posible indicador de riesgo en la adjudicación y ejecución del contrato.
- **Correr una búsqueda del nombre de la empresa o individuo con palabras clave** [corrupción, sobrecostos, irregularidades, fraude, demoras, penalidades] para obtener información sobre posibles investigaciones, vínculos con altos funcionarios del

³ Si la firma o individuo no aparece como sancionado en la lista del BID pero si en la de otro banco multilateral de desarrollo, dicha sanción deberá tomarse como un factor de riesgo de integridad que debe ser analizado, mas no constituye una causal de inelegibilidad.

gobierno o entidad contratante, modificaciones recientes a la ley que puedan beneficiar a la empresa en relación al contrato, sanciones o multas que pudieran tener un impacto en la ejecución del contrato o en la reputación del Banco y del Organismo Ejecutor.

- En el caso de procesos de selección de firmas consultoras, es **recomendable verificar directamente con el personal clave** su disponibilidad para trabajar en el periodo estimado de duración del contrato.
- **Verificar que no exista un conflicto de interés** entre el potencial contratista y personal de la Unidad Ejecutora que tenga o vaya a tener participación en la toma de decisiones en relación con ese contrato. Dicha de verificación se podrá hacer mediante la información que provean ambas partes en las certificaciones de declaración de conflictos de interés que les corresponden.
- Si se utiliza el **formulario sobre propiedad efectiva**, verificar que el beneficiario último no esté en lista de partes sancionadas del Banco, y que dicha empresa o individuo no tenga un conflicto de interés con personal de Organismo Ejecutor.
- Específicamente para la **verificación de la información financiera** se recomienda llevar a cabo los siguientes procedimientos, sobre todo tratándose de adquisiciones clave para el Programa:
 - **Realizar un análisis vertical del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas** para asegurarse que cuadra. Por ejemplo, expresar los componentes del balance y/o cuenta de ganancias y pérdidas como porcentajes (debería sumar 100%).
 - Si es un requerimiento que el oferente demuestra su experiencia técnica a través de la facturación, asegurar que el oferente proporcione la **facturación para cada año finalizado** (no incluir facturaciones futuras) y que el oferente considere debidamente las **políticas de reconocimiento de ingresos**.
 - Asegurarse que los estados financieros corresponden a los **períodos contables ya completados y auditados**. Estados financieros por periodos parciales no deberían ser aceptados.
 - Asegurarse que la situación financiera refleja la **situación del oferente y no de una filial o casa matriz**.
 - Asegurarse que hay una **seguridad de la oferta y una garantía** de un banco comercial. Es decir, el oferente debería indicar debidamente sus fuentes de financiamiento disponible para cobrar sus necesidades de efectivo (liquidez) para proporcionar la obra o bien. Por ejemplo, activos líquidos (caja y banco), activos no sujetos a ninguna reserva de propiedad, líneas de crédito.
 - Asegurar/recalcular que los **índices financieros** cuadran con la información financiera proporcionada.
 - Los Comités Evaluadores podrán apoyarse en su especialista financiero en caso de requerir apoyo en la evaluación financiera de las ofertas.

Definiciones de prácticas prohibidas conforme a las Políticas de Adquisiciones del BID

- Práctica corrupta: consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- **Práctica colusoria:** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- **Práctica obstructiva:** consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- **Apropiación indebida:** consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.⁴

Reporte de posibles prácticas prohibidas

El Banco requiere que se observen los más altos estándares éticos de parte de todos los Prestatarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas).

El personal de la Unidad Ejecutora tiene la obligación de reportar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución de un contrato. Es importante que el personal de la Unidad Ejecutora le comunique también a sus órganos internos y externos de control la importancia de reportar al Banco si tienen conocimiento de alguna denuncia de práctica prohibida relacionada al Programa.

Cualquier información relacionada con un posible suceso de prácticas prohibidas en el Programa deberá ser comunicada a la menor brevedad posible a OII por medio del correo electrónico oii-reportfraud@iadb.org o través de la forma electrónica en <https://cuentame.iadb.org>. Otros canales de reporte pueden encontrarse en la página web del BID www.iadb.org/integridad.

⁴ Esta nueva práctica prohibida entró en vigor el 1º de enero de 2020, a la par de las Políticas de Adquisiciones actualizadas.

Cláusulas de integridad en contratos de consultoría individual o adjudicados por comparación de precios

El Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora deberá asegurarse que todos los contratos, incluyendo los de consultoría individual o adjudicados por método de comparación de precios incluyan las cláusulas de integridad del Banco.

En las solicitudes de cotización debe incluirse referencia por lo menos a que el proceso es financiado con los recursos del contrato de préstamo firmado con el BID y que aplicarán las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Los contratos firmados como resultado de comparaciones de precios o que no empleen los documentos previamente acordados con el BID⁵ deben incluir la siguiente información:

1. El Contratista/Consultor se compromete a cumplir con las reglas y políticas del Banco referentes a las prácticas prohibidas tal y como se definen en el inciso "a" de la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (o en su caso el inciso "a" en la cláusula 1.23 de la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
2. El Contratista/Consultor se compromete a observar los más altos estándares éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación, o ejecución del contrato.
3. El Contratista/Consultor declara tener conocimiento de que el Banco podrá sancionar a la parte que haya incurrido en una práctica prohibida (cualquier empresa, entidad o individuo actuando como proponente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluyendo, entre otros, solicitantes, licitantes, proveedores de bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.16, inciso "e", de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (documento GN-2349-15) (o párrafo 1.23, inciso "e" la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
4. El Contratista/Consultor, incluyendo miembros del personal clave y subcontratistas, declaran no tener un Conflicto de Interés con ningún miembro del personal de la Unidad Ejecutora que tenga relación con el contrato.

Conformación de Comités de Evaluación

Los integrantes del Comité Evaluador que representen la parte técnica deberán tener pleno conocimiento del proceso que se está evaluando. Para comprobar su capacidad se requerirá que el miembro nominado al Comité proporcione su hoja de vida para demostrar que cumple con el perfil mínimo requerido.

No podrán participar personas en el Comité de Evaluación que tengan un conflicto de interés con alguno de los oferentes que vayan a ser evaluados. Todos los miembros del Comité de Evaluación deberán firmar una declaración que certifique que no tiene un conflicto de interés

⁵ Los documentos estándar del Banco y los contratos acordados entre el OE y el Banco incluyen referencia a las cláusulas de prácticas prohibidas.

al momento de iniciar la evaluación y que se compromete a revelar y gestionar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir durante el proceso de evaluación, según lo establecido en el capítulo de Conflictos de Interés de este Reglamento.

Los miembros del Comité Evaluador deberán también firmar una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación que asegure que toda la información relacionada al proceso de evaluación de las ofertas se mantendrá confidencial hasta la publicación de la adjudicación del contrato.⁶

Es recomendable que los miembros del Comité Evaluador documenten sus deliberaciones en minutas para que conformen parte del expediente. Dichas minutas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité Evaluador y archivadas con los documentos del proceso.

El Especialista de Adquisiciones de la UE deberá capacitar previamente a todos los miembros que conformen Comités de Evaluación sobre la aplicabilidad de las Políticas de Adquisiciones del Banco y cómo deberán ser reflejadas a la hora de elaborar el Informe de Evaluación y la recomendación de adjudicación.

Los Comités de Evaluación podrán apoyarse en el Especialista de Adquisiciones y/o Especialista Financiero de la UE si surgen dudas en el proceso de evaluación con respecto a la aplicabilidad de las Políticas del Banco.

Para los procesos de adquisiciones y de selección de consultores individuales que formarán parte del personal de la UE se recomienda incluir un observador independiente de la sociedad civil que no tendrá voto, pero podrá levantar observaciones al proceso que deberán quedar documentadas en las minutas de deliberación del Comité. Se requerirá que quienes participen como observadores también firmen una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación.

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, _____, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación _____ financiado con recursos del préstamo _____ me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

⁶ Al final de este documento puede encontrar un modelo de declaración de confidencialidad y conflicto de interés que se recomienda utilizar para los miembros del Comité de Evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguna de las empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber _____ o no haber _____ tenido una relación laboral previa con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. *(De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado):*

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades disciplinarias y/o de otra índole.

Nombre:

Firma:

Fecha:

**Préstamo Contingente para Emergencias por
Desastres Naturales y de Salud Pública**

(BO-00010)

**MODELO DE INFORME CONSOLIDADO SOBRE
EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS¹**

1. ANTECEDENTES

1.1. Evento elegible

[Nota: Describa el evento elegible por el cual se desembolsaron recursos del préstamo contingente para financiar las acciones de respuesta]

1.2. Plan de Respuesta del gobierno a la emergencia

[Nota: Describa las medidas adoptadas para la atención del desastre y las acciones correspondientes]

Para lograr los objetivos planteados en el Plan de Respuesta, los montos iniciales identificados al momento de la formulación del plan de respuesta y los ejecutados durante el despliegue del mismo fueron:

Fuente de financiamiento	Presupuesto Inicial (Año)	Presupuesto Total Ejecutado	Prioridades financiadas
Recursos fiscales	\$ xxxxxxxxxxxx		
Banco Interamericano de Desarrollo	\$ xxxxxxxxxxxx		
Organismo Multilateral de Crédito	\$ xxxxxxxxxxxx		
Total	\$ xxxx	\$ xxxx	

2. EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO CONTINGENTE Y USO DE LOS RECURSOS

2.1. Coordinación interinstitucional

[Nota: Describa los arreglos interinstitucionales establecidos para la ejecución del préstamo contingente]

2.2. Resumen de gastos ejecutados

Sector/Prioridad	INDICADORES	MONTO
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
TOTAL		\$ xxxxxxxxxxxx

2.3. Financiamiento del Préstamo Contingente

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Prestatario presentó, dentro del plazo establecido, las solicitudes de desembolso indicando la modalidad de financiamiento correspondiente (LRA y/o Programa de Préstamo Regular).

El Prestatario instruyó al Banco a desembolsar el xx% de los recursos del Programa Regular de Préstamos y el xx% de los recursos de préstamos incluidos en la LRA. A continuación se presenta la lista de préstamos de la LRA utilizados, incluyendo los componentes y montos correspondientes:

[Nota: insertar tabla]

2.4. Solicitudes de Desembolso (Anticipo, Justificaciones)

El Gobierno de Argentina cumplió con las condiciones contractuales especiales de Elegibilidad General para Solicitar Desembolsos, la cual fue otorgada por el Banco el xx de xx 20xx. A partir de esa fecha, el país tuvo acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente EC-O0012. Asimismo, luego de ocurrido el [describir el evento por el cual se desembolsaron los recursos] el gobierno cumplió con las condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso y pudo acceder rápidamente a los recursos del préstamo contingente para financiar la respuesta a la emergencia. El país envió al Banco, a través de la Jefatura de Gabinete, en calidad de Organismo Ejecutor, la primera solicitud de [especificar el método de desembolso utilizado] el xx de xx de 20xx. Los recursos fueron desembolsados por el Banco con fecha valor del xx de xx de 20xx.

El resumen de las solicitudes de desembolso presentadas, procesadas y auditadas se detalla a continuación:

[Nota: insertar tabla]

2.5. Resultados alcanzados

[Nota: complete la información requerida]

3. LECCIONES APRENDIDAS

[Nota: complete la información requerida]

4. ANEXOS

Anexo 1: Estado de Gastos Final Consolidado (*actualizado*)

Anexo 2: Informes Parciales e Informe Final de Auditoría de Aseguramiento Razonable

Anexo 3: Declaración del Organismo Ejecutor sobre gastos financiados por otros
Organismos Internacionales

Anexo 4: Plan de respuesta del gobierno a la emergencia (*actualizado si corresponde*)

[Fecha]

[Firmas autorizadas/Título]